

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana. **Número 136.** **Miércoles 30 de Diciembre.** **Año de 1857.**  
 Precios de suscripción.—En esta Capital 12 rs. al mes.—Fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.  
 Puntos de suscripción.—En CÁCERES, en la imprenta y librería de D. Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 10.  
 No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

### ARTICULO DE OFICIO.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**  
 S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 4,813 del

dia 22 de Diciembre actual, se halla inserto lo siguiente:

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**  
 =TELEGRAFOS.=El dia 25 del presente mes quedarán abiertas para el servicio de la correspondencia privada del interior del Reino las estaciones telegráficas de Cádiz, Almería, Leon, Ciudad-Real y Reus, y el 1.º de Enero próximo para el de la correspondencia internacional.  
 Madrid 21 de Diciembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez.

### Expediente número 107.

1	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	122 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45		
	Diez id. de vara á 2 rs. y medio.....	25		
2	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	122 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45		
	Diez id. de vara á 2 rs. y medio.....	25		
3	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	122 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45		
	Diez id. de vara á 2 rs. y medio.....	25		
4	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	122 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45		
	Diez id. de vara á 2 rs. y medio.....	25		
5	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	112 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45		
	Seis id. de vara á 2 rs. y medio.....	15		
6	Treinta varas de muselina azul á 2 rs.....	60		100
7	Cuatro pañuelos de cachucha de siete cuartas á 10 rs.....	40		100
8	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	142 94
	Diez pañuelos azules de siete cuartas á 9 rs.....	90		
9	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	142 94
	Diez pañuelos azules de siete cuartas á 9 rs.....	90		
10	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	142 94
	Diez pañuelos azules de siete cuartas á 9 rs.....	90		
11	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	142 94
	Diez pañuelos azules de siete cuartas á 9 rs.....	90		
12	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	142 94
	Diez pañuelos azules de siete cuartas á 9 rs.....	90		
13	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	124 94
	Nueve pañuelos azules á 8 rs.....	72		
14	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	122 96
	Diez pañuelos de color de café de cinco cuartas á 7 rs.....	70		
15	Quince varas de rapon francés á 3 rs.....	45		135
16	Veinte pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	90		135
17	Quince varas de rapon francés á 3 rs.....	45		135
18	Veinte pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	90		135
19	Quince varas de rapon francés á 3 rs.....	45		135
20	Veinte pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	90		135
21	Quince varas de rapon francés á 3 rs.....	45		135
22	Veinte pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	90		135
23	Quince varas de rapon francés á 3 rs.....	45		135
24	Treinta y siete varas de pana negra á 3 rs.....	111		141
25	Diez id. de muselina labrada á 3 rs.....	30		192
26	Cincuenta y cuatro varas de pana á 3 rs.....	162		195
27	Diez id. de muselina labrada á 3 rs.....	30		195
28	Cincuenta y cinco varas de pana negra á 3 rs.....	165		195
29	Diez id. de muselina labrada á 3 rs.....	30		171
30	Cincuenta y siete varas de pana negra á 3 rs.....	171		171
	Diez y nueve varas de pana á 3 rs.....	57		187
	Trece varas de bayeta verde á 10 rs.....	130		150
	Doce varas y media de bayeta negra á 12 rs.....	150		

### Expediente número 108.

1	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	}	112 94
	Treinta id. de muselina azul á 2 rs.....	60		

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

#### Anuncio.

El dia 10 de Enero próximo tendrá efecto la venta en subasta pública de géneros de contrabando procedentes de aprehensiones hechas por la fuerza de carabineros del Reino; señalando para dicho acto la hora de las tres de la tarde de cada un dia de los que se invierten en la referida venta.

Número del lote.	Géneros que contiene.	VALOR Reales vellon.		
<b>Expediente número 98.</b>				
1	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94		
	Quince id. de coco negro á 2 rs.....	30		
	Un pañuelo azul de cinco cuartas.....	4 50		
	Otro id. de tres cuartas para la mano.....	2 50		
		89 94		
2	Treinta varas de lienzo a 15 cuartos.....	52 94		
	Diez varas y media de paten á 2 rs.....	21		
	Dos pañuelos azules á 2 rs.....	4		
	Cuatro id. mas ordinarios á 14 cuartos.....	6 62		
		84 56		
3	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94		
	Quince id. de muselina azul á 2 rs.....	30		
	Media vara de bayeta encarnada á 12 rs.....	6		
	Un pañuelo de siete cuartas.....	10		
		82 94		
4	Diez varas y media de muleton blanco á 2 rs. y medio.....	6 25		
	Media vara de pana azul.....	1 50		
	Tres cuarterones de algodón en madejas.....	3		
			26 75	
<b>Expediente número 102.</b>				
1	Trece varas de muselina azul á 2 rs.....	26		
	Cinco pañuelos de tomate á 12 rs.....	60		
	Cinco id. de siete cuartas á 8 rs.....	40		
		126		
<b>Expediente número 103.</b>				
1	Veinticuatro varas y cuarta de lienzo crudo á 14 cuartos.....	39 26		
<b>Expediente número 106.</b>				
1	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 42		
	Seis idem de pereal amarillo á 2 rs.....	12		
	Siete idem de cólera á 14 cuartos.....	11 42		
	Un pañuelo chinado de siete cuartas.....	40		
		82 84		
2	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 42		
	Diez varas de rapon encarnado á 2 rs.....	4		
	Siete varas y media de muselina azul á 2 rs.....	15		
	Once varas y media de chita á 14 cuartos.....	18 96		
		87 38		
3	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 42		
	Doce varas y media de paten á 2 rs.....	23		
	Cinco pañuelos azules de siete cuartas á 9 rs.....	45		
	Cinco id. blancos de la mano á 2 rs.....	40		
		129 42		
4	Treinta y dos varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 42		
	Cinco pañuelos de seis cuartas á 6 rs.....	30		
	Trece id. pequeños á 2 rs.....	26		
	Tres idem de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	13 50		
		168 82		
	Catorce idem encarnados á 2 rs. y medio.....	35		
	Cinco varas de muselina labrada á 3 rs.....	15		

2	Treinta varas de rapon azul á 15 cuartos.....	52 94	112 94
	Treinta id. de muselina azul.....	60	
3	Treinta varas de muselina azul á 2 rs.....	52 94	112 94
	Treinta id. de rapon á 15 cuartos.....	52 94	
4	Treinta varas de rapon azul á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
5	Treinta varas de muselina azul á 2 rs.....	60	105
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
6	Treinta varas de muselina azul á 2 rs.....	60	105
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
7	Treinta varas de muselina azul á 2 rs.....	60	105
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
8	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
9	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
10	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
11	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
12	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
13	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
14	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
15	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	124 94
	Ocho pañuelos azules de siete cuartas á 9 rs.....	72	
16	Treinta varas de rapon azul á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas tostados á 4 rs. y medio.....	45	
17	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas tostados á 4 rs. y medio.....	45	
18	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	97 94
	Diez pañuelos tostados de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
19	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	79 94
	Seis pañuelos tostados á 4 rs. y medio.....	27	
20	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	110 44
	Treinta id. de percal azul á 2 rs. y cuartillo.....	67 50	
21	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	110 44
	Treinta id. de percal azul á 2 rs. y cuartillo.....	67 50	
22	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	92 19
	Catorce id. y tres cuartas de rapon francés á 2 rs. y medio.....	39 25	
23	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	132 94
	Cuarenta id. de paten á 2 rs.....	80	
24	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	132 94
	Cuarenta id. de paten á 2 rs.....	80	
25	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	132 94
	Cuarenta id. de paten á 2 rs.....	80	
26	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	132 94
	Cuarenta id. de paten á 2 rs.....	80	
27	Sesenta varas de rapon á 15 cuartos.....	105 88	
28	Sesenta id. de id. á id.....	105 88	
29	Treinta id. de id. á id.....	52 94	

**Expediente número 110.**

1	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 42	69 54
	Diez y media id. de mahon negro á 15 cuartos.....	16	
	Dos y media id. de rapon á 14 cuartos.....	4 42	
	Siete varas y media de chita á real y medio.....	10 75	
	Ocho id. de muselina azul á 2 rs.....	16	
	Cinco id. de muleton blanco á 2 rs. y medio.....	12 50	47 25
	Dos paños de muleton á 2 rs.....	4	
	Dos varas de muselina labrada á 2 rs.....	4	

**Expediente número 111.**

1	Treinta varas de lienzo á 15 cuartos.....	52 94	136 94
	Siete pañuelos de tomate de siete cuartas á 12 rs.....	84	
2	Treinta varas de lienzo á 15 cuartos.....	52 94	136 94
	Siete pañuelos de tomate de siete cuartas á 12 rs.....	84	
3	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	107 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
4	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	107 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
	Seis id. ordinarios de la mano á 14 cuartos.....	10	
5	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	145 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
	Seis id. azules de seis cuartas á 8 rs.....	48	
6	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	145 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
	Seis id. azules de seis cuartas á 8 rs.....	48	
7	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	145 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
	Seis id. azules de seis cuartas á 8 rs.....	48	
8	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	145 94
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
	Seis id. de seis cuartas azules á 8 rs.....	48	
	Ocho varas de rapon á 15 cuartos.....	14 18	
9	Un pañuelo de siete cuartas encarnado.....	12	81 18
	Dos pañuelos de cinco cuartas chinados á 5 rs.....	10	
	Quince varas de rapon francés á 3 rs.....	45	
10	Treinta id. de muselina azul á 2 rs.....	60	90
	Diez pañuelos de vara á 3 rs.....	30	
11	Treinta varas de muselina azul á 2 rs.....	60	90
	Diez pañuelos de vara á 3 rs.....	30	

12	Treinta varas de muselina azul á 2 rs.....	60	90
	Diez pañuelos de vara á 3 rs.....	30	
13	Treinta varas de muselina azul á 2 rs.....	60	90
	Diez pañuelos de vara á 3 rs.....	30	
14	Quince varas de percal francés á 3 rs.....	45	123
	Once pañuelos de vara á 3 rs.....	33	
	Diez pañuelos azules de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
15	Quince varas de rapon francés á 3 rs.....	45	138
	Diez pañuelos de 5 cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
	Seis id. de seis cuartas azules á 8 rs.....	48	
16	Quince varas de rapon francés á 3 rs.....	45	138
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
	Seis id. de seis cuartas azules á 8 rs.....	48	
17	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	93
	Seis id. de seis cuartas azules á 8 rs.....	48	
18	Cuarenta varas de paten á 2 rs.....	80	125
	Diez pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	45	
	Cuarenta varas de paten á 2 rs.....	80	
19	Ocho pañuelos de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	36	170
	Seis id. de siete cuartas azules á 9 rs.....	54	
20	Diez pañuelos de siete cuartas á 9 rs.....	90	90
	Cuarenta varas de paten á 2 rs.....	80	
21	Diez pañuelos de siete cuartas á 9 rs.....	90	170
	Diez pañuelos de siete cuartas á 9 rs.....	90	
22	Nueve id. de sandia de la mano á 2 rs. y medio.....	22 50	112 50
	Siete pañuelos de siete cuartas á 9 rs.....	63	
23	Nueve id. de sandia de la mano á 2 rs. y medio.....	22 50	85 50
24	Treinta y cuatro varas de pana de tres cuartas de ancho á 5 reales y medio.....		187
25	Treinta y cuatro idem de pana azul á 3 rs. y medio.....		119
26	Treinta varas de pana á 3 rs.....	90	110
	Diez pañuelos de vara á 2 rs.....	20	
27	Treinta varas de pana á 3 rs.....	90	110
	Diez pañuelos de vara á 2 rs.....	20	
28	Treinta varas de pana á 3 rs.....	90	120
	Diez pañuelos de vara á 3 rs.....	30	
29	Veintidos varas de pana á 3 rs.....	66	86
	Diez pañuelos de vara á 2 rs.....	20	
30	Diez varas de bayeta verde á 10 rs.....	100	118
	Nueve pañuelos de vara á 2 rs.....	18	
31	Diez varas de tripe á 12 rs.....	120	130
	Un pañuelo de muleton.....	10	
	Once varas de tripe á 12.....	132	137
	Una libra de algodón en madeja.....	5	

**Expediente número 112.**

1	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 45	84 95
	Cinco varas de bretaña á real y medio.....	7 50	
	Siete varas y media de muselina azul á 2 rs.....	13	
	Un pañuelo de sandia de siete cuartas.....	13	
2	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 45	57
	Dos varas de coco negro á 15 cuartos.....	3 50	
	Dos varas y media de rapon azul á 14 cuartos.....	4 12	
3	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 45	63 45
	Un pañuelo azul de siete cuartas.....	8	
	Tres id pequeños á 2 rs.....	6	
4	Cuarenta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	65 95	87 95
	Cuatro varas de lienzo de lino á 3 rs.....	12	
	Cinco idem mas inferior á 2 rs.....	10	

**Expediente número 113.**

4	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	122 37
	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	
	Diez pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	16 49	
2	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	122 37
	Diez pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	16 49	
3	Treinta varas de rapon á 15 cuartos.....	52 94	122 37
	Diez pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	16 49	
4	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	122 37
	Diez pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	16 49	
	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	
5	Tres varas de rapon á 15 cuartos.....	5 30	95 7
	Quince varas de percal á 2 rs. y medio.....	37 50	
6	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	102
	Cuatro varas de percal averiado á 15 cuartos.....	7 11	
	Dos delantales de percal á 3 rs.....	6	
	Dos pañuelos de siete cuartas encarnados á 12 rs.....	24 62	
7	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	119 4
	Cinco pañuelos de cachucha de siete cuartas á 40 rs.....	50 11	
	Diez pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	16 49	
8	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	117 4
	Seis pañuelos de siete cuartas tostados á 8 rs.....	48	
	Diez pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	16 49	
9	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	117 4
	Seis pañuelos tostados de siete cuartas á 8 rs.....	48	
	Diez pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	16 49	
10	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	123 4
	Seis pañuelos de siete cuartas chinados á 9 rs.....	54 10	
	Diez pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	16 49	
11	Treinta varas de lienzo crudo á 15 cuartos.....	52 94	87
	Cuatro pañuelos asargados negros á 6 rs.....	24 6	
	Dos pañuelos morados de seis cuartas á 7 rs.....	14 6	

12	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 42	} 108 48
	Doce pañuelos tostados de cinco cuartas á 4 rs. y medio.....	54	
	Un pañuelo averiado de seis cuartas.....	5	
13	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 42	} 95 50
	Cinco pañuelos morados de seis cuartas á 6 rs.....	30	
	Diez pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	16 49	
14	Treinta varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	49 48	} 109 48
	Diez y seis pañuelos de la mano á 2 rs. y medio.....	40	
	Diez id. azules de tres cuartas á 2 rs.....	20	
15	Veinte varas de lienzo crudo á 14 cuartos.....	32 94	} 95 44
	Diez y siete pañuelos encarnados á 2 rs. y medio.....	42 50	
	Diez id. azules de tres cuartas á 2 rs.....	20	
16	Diez y seis pañuelos blancos de la mano á 2 rs.....	32	} 79 99
	Diez pañuelos ordinarios de id. á 14 cuartos.....	16 49	
	Diez varas y media de pana negra á 3 rs.....	31 50	
	Seis pañuelos de muleton á 10 rs.....	60	
17	Diez varas de muselina labrada á 3 rs.....	30	} 101 60
	Una libra de algodón blanco.....	5	
	Cuatro pañuelos de la mano á 14 cuartos.....	6 60	

**Nota.** A continuacion se venderá en subasta pública una carga de loza ordinaria procedente de Portugal, que consiste en platos de marca comun y pequeños, tazones y otros platos pintados de verde, y sus precios resultan consignados en el expediente que estará de manifiesto. Cáceres 26 de Diciembre de 1857.—El Administrador de Hacienda pública, P. S. Francisco Maureta.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CUMBRE.**

**Pérdida de un semoviente.**  
La noche del 9 del corriente, faltó de una cerca de las inmediaciones de este pueblo, una caballería de Francisco Mateos, de las señas que á continuacion se expresan. En su consecuencia, ruego á las autoridades de esta provincia, que caso de tener noticia de dicho animal, lo pongan en mi conocimiento para su recogido. Cumbre y Diciembre 12 de 1857.—El Alcalde constitucional, Fulgencio Delgado.—D. S. O., Juan F. Donaire Regodon.

**Señas de la caballería.**

Un potro negro, de tres años, entero, de seis y media cuartas de alzada, calzado del pie derecho y un poco en el izquierdo junto al casco, frontino.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.**

**Pérdida de un caballo.**

El día 7 del corriente mes ha faltado de la dehesa de la Pizarra, jurisdiccion de esta villa, un caballo propio de Gervasio Salgado, de esta vecindad, de las señas siguientes: negro, de edad cerrada, paticalzado de un pie, tiene un poco aporrillada una de las manos en el menudillo, más de seis cuartas y media de alzada y bebe en blanco.

La persona que sepa de su paradero, puede avisarlo al Alcalde que suscribe. Brozas 13 de Diciembre de 1857.—El Alcalde constitucional, Miguel Ortiz.—De su órden, Cayetano Brabo, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DEL CAMPO.**

Hace dias existe en la vacada de este pueblo un novillo de dos años, colorado, sin hierro ni señal, un poquito claro el lomo, con el asta delgada, sin que se haya podido adquirir noticia de quien sea su dueño.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de la persona á quien pertenezca y se presente á recogerlo. Santiago del Campo 13 de Diciembre de 1857.—El Alcalde, Manuel S. Diaz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.**

**Extravío de una novilla.**

En primeros de Octubre anterior faltó de

la vacada de estos vecinos una novilla de tres á cuatro años, pelo colorado, bien puesta de cuerna, con un agujero en cada oreja, y la derecha despuntada, con hierro de 2 en la llana derecha. Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los señores Alcaldes y particulares de esta provincia para si la tienen recogida, se sirvan participarlo á esta Alcaldia para noticiarlo al interesado y que proceda á su recogido. Arroyomolinos de Montanchez y Diciembre 12 de 1857.—Miguel Hernandez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAREAL DE SAN CARLOS.**

Cumpliendo con una órden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 16 de Noviembre último, se anuncia al público en el Boletín oficial de la misma que en el mes de Mayo de 1856 se apareció en esta villa un cerdo de dueño no conocido y se anunció su hallazgo en el Boletín oficial. Habiendo trascurrido más de un año y no habiéndose presentado persona alguna á reclamarle se dió cuenta al mismo Gobierno político de no haber quien pudiera continuar costeándole y ordenó su enagenacion en subasta que tuvo efecto, y deduciendo costos han quedado líquidos 66 rs., que existen en arcas, los que si en término de un mes no se presenta el dueño del cerdo á reclamar serán destinados á beneficencia. Villareal de San Carlos y Diciembre 16 de 1857.—El Alcalde, Victorio Prieto.—D. S. O., Manuel García Salvador, Srio.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABEZABELLOSA.**

**Recogido de cuatro carneros.**

Hace varios dias se han puesto á disposicion de esta Alcaldia por Manuel Montero de Juan, de esta vecindad, cuatro carneros de las señas que á continuacion se expresan.

Y como no se haya podido averiguar la procedencia de dichos carneros, apesar de las diligencias practicadas, se fija este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á noticia de su verdadero dueño y disponga su recogido, previa indemnizacion de gastos ocasionados. Cabezaellosa 8 de Diciembre de 1857.—El Alcalde, Juan Montero Vega.—D. S. O., Juan Cuadrado, Secretario.

**Señas.** Todos de edad de dos años, los tres con ramisaco por delante en ambas orejas y otro solo en la derecha y la izquierda hendida con pegas uno de N. otro de P. y otro de T. y otro sin ella, uno de los cuatro es negro y los tres blancos.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA DE SANTIAGO.**

En el corriente mes desapareció del Arroyo de la Estrella, en este término, en donde estaban pastando, dos caballerías mulares de las señas siguientes, propias de Bárbara Solis, de esta vecindad.

Una mula castaña, cerrada, con la cabeza cana, representando ser vieja, con el pescuezo resobado de la camella, de seis cuartas y media de alzada sobre poco más ó menos.

Otra un poquito más baja, pelo castaño, un poco izquierda de las manos, de seis á siete años, tiene dos lunares blancos detrás de las paletas como de haber sido matada, y el pescuezo también matado; ambas tienen el pelo cortado en señal de haber molido en tahona.

La persona que tuviere noticia de su paradero se servirá ponerlo en noticia de esta Alcaldia, para que llegue á la de su dueño. Salvatierra de Santiago y Diciembre 9 de 1857.—El Alcalde, Juan Valle.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.**

**Circular núm. 17.**

Real órden fecha 23 de Diciembre, mandando instruir expedientes para proveer tres escribanías numerarias ó escribanías-notarias del Estado con asignacion á cada uno de los puntos donde hubiere más necesidad.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

—NEGOCIADO 8.º—Circular.—Deseando S. M. la Reina que conste en los Archivos notariales de España la venturosa época del nacimiento de S. A. Serma. el Sr. Principe de Asturias D. Alfonso; queriendo cuanto antes otorgar una prueba de aprecio á la juventud honrada y estudiosa que aspira al noble encargo de dar fehaciente y auténtico testimonio de la verdad, y reservándose de mostrar su intencion de hacer merced á la clase de Notarios y Escribanos actuales, se ha dignado mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales por esta sola vez, y sin perjuicio de las circulares de 4 de Agosto y 18 de Setiembre de 1855, que seguirán por lo demás en vigor, instruirán expedientes para proveer tres Escribanías numerarias ó Escribanías-notarias del Estado, con asignacion á cada uno de los puntos donde haya más necesidad de Escribano.

Art. 2.º La provision será vitalicia y sin otros derechos que los 200 rs. por media anata, sea cualquiera la provincia en que radique el oficio y salvos los derechos de expedicion de la cédula.

Art. 3.º Estos oficios se proveerán previa oposicion ante las Salas de gobierno de las Audiencias respectivas.

Solo podrán ser admitidos á la oposicion los individuos que acrediten las circunstancias que se requieren para ejercer la fe pública, y hayan nacido además en la demarcacion actual del territorio de la Audiencia respectiva.

El acto se reducirá á contestar por espacio de media hora preguntas, extraidas por suerte de ciento elegidas á este fin, sobre la doctrina jurídica de contratos y testamentos y sobre la práctica de actuaciones judiciales y otorgamiento de instrumentos públicos.

Art. 4.º Los Regentes remitirán al Ministerio de Gracia y Justicia, antes del mes de Febrero próximo, la propuesta en terna para cada uno de los tres oficios que se han de proveer en el territorio de cada Audiencia.

Los nombres de los tres propuestos no tendrán numeracion ni lugar preferente en dicha terna, sino que esta se formará con tres hojas sueltas, donde consten en extracto los méritos y circunstancias de cada uno de aquellos.

Se pedirán además informes reservados acerca de la conducta de los propuestos á las Autoridades eclesiásticas y civiles.

Art. 5.º En los títulos que se expidan á los electos se manifestará el plausible y venturoso motivo de la concesion, y la antigüedad en los cuarenta y cinco oficios así obtenidos se contará desde el día 28 de Noviembre de 1857.

Art. 6.º Los Escribanos numerarios que lleguen á serlo por consecuencia de lo que se dispone en esta circular, elegirán por base de su signo, en la forma que estimen, la cifra ó iniciales del Sermo. Sr. D. Alfonso, Principe de Asturias.

De Real órden lo digo á V... para su inteligencia, cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1857.—Casaus. —Sr. Regente de la Audiencia de...

Dada cuenta de la Real órden que antecede al Sr. Regente de esta Audiencia, la mandó S. S. obedecer, guardar y cumplir y que se insertara en los Boletines oficiales de las dos provincias, para que los Jueces de primera instancia del territorio de la misma, le den la debida publicidad á fin de que los aspirantes á las gracias que se conceden presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de gobierno de mi cargo dentro de los primeros quince dias del mes de Enero próximo. Cáceres 27 de Diciembre de 1857.—Manuel Sanchez Calderon.

**INDICE**

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial en el mes de Diciembre.

**Número 141.**—Real decreto convocando á las Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria de este año.

Real órden previniendo no se concederá permiso alguno para proceder á la venta de los bienes de propios y comunes de los pueblos.

Otra mandando se saque á pública subasta la adquisicion de varias clases de telas con destino al vestuario de las penadas en las diferentes casas de correccion.

Real decreto dando nueva organizacion á las dependencias del Ministerio de Marina.

Otros nombrando el Presidente y Vocales de la Junta consultiva de la Armada, los Jefes de las Direcciones creadas en el Ministerio de Marina, el Oficial primero de expresado Ministerio, relevando de este cargo al que lo desempeñaba en comision, y declarando cesantes á varios individuos del mismo Ministerio.

Otro concediendo al Capitan general de la Armada la prerogativa de que disfrutaba el Director general y otras varias facultades.

Otro nombrando Ingeniero general de la Armada á D. José Soler.

Real órden promoviendo á Jefes de Escuadra á varios Brigadieres, y á Brigadieres á dos Capitanes de navío.

Reales decretos relevando del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia al que lo desempeñaba en comision y nombrando quien le reemplace.

Otro haciendo variaciones en la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia.

Real órden designando el dia en que han de empezar los exámenes para optar á 10 plazas de Subtenientes alumnos de la Academia de Estado mayor de artillería de la Armada.

**Núm. 145.**—Circular previniendo la captura de Gregorio Verdes, quinquillero ambulante.

Otra previniendo la captura de Fulgencio García Sacristan, fugado de la cárcel del Barco.

Otra valorando los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Noviembre último.

Real órden autorizando á D. Andrés

Beltran y D. Hilario Camus, para aprovechar las aguas del rio Guadiloba.

Otra concediendo á los Regentes de Audiencia interinos las mismas atribuciones que á los propietarios en el nombramiento de subalternos en su respectivo Tribunal.

Real decreto restableciendo la Direccion general de Administracion militar.

Otro nombrando el Director general de la misma.

Real orden declarando que las esposas de los Oficiales de Milicias disciplinadas de las Islas Filipinas que no gocen grados del ejército ó sueldo continuo, no tienen derecho á pagas de tocas á la muerte de los mismos.

Real orden declarando á quien corresponde presidir los Consejos de Guerra que se celebren para juzgar á los Carabineros y Guardias civiles.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional para las enseñanzas de Veterinaria, el que tambien se inserta.

**Núm. 146.**—Real orden autorizando á D. Francisco Mestres y Pujol para variar el trazado de un canal de riego y navegacion que está estudiando.

Otras autorizando á D. Juan José Garcia para aprovechar las aguas del rio Albardana, y á D. Miguel Carbonell y Gosalvez para aprovechar las de la acequia de Cotes.

Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad titulada Los seguros del Comercio marítimo.

Real orden autorizando á D. Juan Bautista Peyronnet para verificar los estudios de un canal de riego.

Otra concediendo el aprovechamiento de las aguas del rio Guadiana á D. Simon Ledesma.

Otra autorizando para practicar los estudios de un canal de riego á D. Manuel de Villachica y otros.

Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 50,000 reales.

Reales órdenes premiando los humanitarios servicios de D. José Bosch y de D. Francisco Oliva y Muñoz.

Otra participando quedar abiertas para el servicio de la correspondencia oficial varias estaciones telegráficas.

Otra sobre apertura de los portazgos de Lardero y las Goteras.

Otra disponiendo como han de ser socorridos los individuos de Milicias provinciales en caso de prision ó enfermedad.

Otra derogando la de 8 de Setiembre último por la que se dió de baja en el ejército al Comandante de infanteria don Florencio Becerril y de la Gorda.

Otra disponiendo no se recluten voluntarios para Ultramar entre los quintos destinados á los cuerpos de Marina.

Otra resolviendo una consulta sobre si los abonos extraordinarios sirven para alcanzar premios de constancia.

Reales decretos admitiendo las dimisiones á varios Gobernadores civiles y nombrando quien les reemplace.

Otro suprimiendo la Cámara del Real Patronato.

Real orden autorizando á D. Elías Ortiz de la Torre para verificar los estudios de un camino que una las dos carreteras que partiendo de Santander se dirigen á Valladolid y á Búrgos.

**Núm. 147.**—Convenio celebrado entre S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Cerdeña sobre extradicion de criminales.

Reales decretos haciendo varias traslaciones en el personal de Magistrados de Audiencias.

Real orden autorizando al duque de Sessa y D. Francisco Rodriguez Lopez para verificar los estudios de un canal.

Reales decretos admitiendo la dimision al Gobernador de Canarias y nombrando quien le reemplace.

Otro nombrando el Alcalde-Corregidor de Madrid.

**Núm. 148.**—Real orden previniendo á los Gobernadores civiles de las provin-

cias activen la construccion de cementerios.

Circular pidiendo noticias á los Alcaldes sobre portazgos, pontazgos y barcajes.

Real orden concediendo el relief con abono de sueldo al Teniente coronel don Florencio Becerril y dando de baja al Capitan D. José del Pozo y Arenas.

Real decreto concediendo amplia y general amnistia.

Real orden publicando una lista de los súbditos españoles que han fallecido en Francia y sus posesiones.

Real decreto sobre indulto.

**Núm. 149.**—Circular reclamando las cuentas de documentos de vigilancia y el importe de los débitos precedentes de dichos documentos.

Otra previniendo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que el día 31 del actual presencien el recuento y repeso de todos los efectos estancados que existan en los almacenes de Rentas estancadas, administraciones y estancos de sus respectivos distritos.

Real decreto sobre indulto concedido á los presos con motivo del nacimiento del Príncipe de Asturias.

Otro concediendo gracias al ejército por el natalicio del Príncipe de Asturias.

Real orden mandando poner en libertad á todos los detenidos por medidas gubernativas.

Otra sobre pago de derechos en los títulos y grados.

Otra sobre provision de vacantes de Subteniente en los ejércitos de Ultramar.

Otra para que durante la enfermedad del despacho D. Juan Mantilla de los Rios.

Otra autorizando á D. Casimiro Gonzalez Cosío para verificar los estudios de un camino de Torrelavega á Reinosa.

Otras autorizando á D. Basilio Falcon para el aprovechamiento de las aguas del rio Guadamajud, á D. Juan Antonio Caballero para el de las del rio Guadajoz, y á D. Antonio Garcia para el de las de la acequia Les Moles.

**Núm. 150.**—Circular declarando ultimadas las listas electorales para Diputados á Cortes.

Otra sobre robo de caballerías.

Otra publicando el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en los pueblos de esta provincia en el año próximo de 1858, con las prevenciones convenientes para su mejor ejecucion.

**Núm. 151.**—Real orden publicando el repartimiento con varias disposiciones para llevar á efecto las operaciones de la quinta de Milicias provinciales, y fijando los plazos en que han de verificarse.

Otra declarando cesante al Comisario de vigilancia y confiando interinamente este cargo al celador D. Jacobo Cabañero.

Circular sobre robo de caballerías.

Otra sobre idem idem.

Otra encargando la captura de tres criminales.

Real orden disponiendo que el portazgo de Caldetas se coloque en el pueblo de Canet.

Circular haciendo prevenciones á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia sobre el uso de recibos de talon.

Otra encargando á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia remitan el día 1.º de Enero próximo las certificaciones del producto de propios del cuarto trimestre corriente.

**Núm. 152.**—Real orden mandando se observen ciertas reglas en la instruccion de los expedientes sobre minas.

Circular previniendo que los compradores de bienes nacionales que despues de satisfecho el primer plazo y posesionándose de la finca no lo hagan de los sucesivos á su debido tiempo, se incaute la Hacienda de la finca como hipoteca especial del débito, en caso de no tener el deudor otros bienes de mas fácil salida.

Real orden habilitando la Aduana de Villanueva y Geltrú para la admision de cereales extranjeros.

Otra confirmando la negativa dada por

el Gobernador civil de Huelva para procesar al Alcalde que fué de Aroche.

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar á D. José Camacho.

Otra autorizando á D. José Torres y D. Melchor Gazull, para verificar los estudios de un ferro-carril.

Otra negando la autorizacion para procesar á D. Manuel María Fernandez de Córdoba, Alcalde de Constantina.

Otra declarando no procede la autorizacion en el concepto de allanamiento de morada, pero sí respecto de las injurias de que se ha querellado Hipólito Sanz Moreno contra Francisco Santayana.

Otra disponiendo las partidas del Arancel en que se han de comprender las botellas para contener aguas gaseosas.

Real decreto concediendo amnistia general á los procesados por causas politicas en las provincias de Ultramar.

Real orden mandando prorogar la segunda reunion ordinaria de las Diputaciones provinciales.

Otra estableciendo tres nuevas divisiones de ferro-carriles.

**Núm. 153.**—Real orden resolviendo á una comunicacion del Gobernador de Soria sobre el previo pago del importe de la correspondencia oficial, y se inserta la circular de la Direccion general de Correos de 17 de Julio último con una nota de las Autoridades á quienes está concedido el uso de sellos oficiales.

Real decreto aplazando la reunion de las Cortes del Reino para el 10 de Enero próximo.

Real orden aprobando el reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores y delegados del Gobierno cerca de las compañías mercantiles, el que tambien se inserta.

Otra concediendo autorizacion para procesar á D. Antonio Postigo y D. Rafael Fernandez Aponte respecto á ciertos hechos, y declarándola innecesaria respecto á otro.

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar á D. Pedro Guerrero, é improcedente respecto á D. Joaquin Sierra.

Otra negando la autorizacion para procesar á D. José Ortega.

Circular recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento de la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia, núm. 102, del Miércoles 26 de Agosto, con otras prevenciones relativas á la contribucion de consumos.

**Núm. 154.**—Circular designando el dia en que debe verificarse el sorteo de décimas.

Otra sobre periódicos.

Real orden disponiendo lo conveniente para regularizar el pago de las actuales obligaciones de la primera enseñanza, tanto del personal como del material.

Otra sobre las comisiones que han de reemplazar á los habilitados de las clases personales de Guerra.

Otras aprobando las sentencias dictadas por los consejos de guerra de la Habana y Zaragoza respectivamente.

Otra declarando no procede la autorizacion para procesar á D. Agustín Martin de las Mulas.

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar á D. Tomás Megías.

Otra autorizando á D. Miguel Forcada para ejecutar los estudios de un canal.

Otra dictando reglas para facilitar el pase de una clase á otra á los Profesores de la ciencia de curar.

Otra extendiendo á las posesiones de Ultramar los efectos de mi Real decreto de 7 del mismo sobre indulto.

Otra autorizando á D. Pedro Duro, para aprovechar las aguas de rio Caudin.

Otra fecha 16 de Diciembre para que tenga puntual ejecucion el Real decreto de amnistia de 7 del mismo.

**Núm. 155.**—Reales órdenes promoviendo á varios individuos del personal militar.

Otra disponiendo sirvan las cajas de quintos los Comandantes de los batallones provinciales y sus Ayudantes.

Otra resolviendo en quien han de recaer los nombramientos de Fiscal y Secretario de causas de las Capitanías generales.

Otra sobre supresion de Comandancias militares.

Otra disponiendo los Ayudantes de Campo que han de tener los Jefes del ejército.

Otra nombrando el Director del Sindicato de Tauste.

Otra prorogando el término señalado á D. José Trarig y D. José Jordá para hacer los estudios de un canal de riego.

Otras autorizando D. Julian Garcia, á D. Manuel Soler y D. Antonio J. Martí y á D. Vicente Ildó, para verificar los estudios de tres canales de riego.

Real decreto concediendo un crédito de 50,000 rs. al Ministro de la Gobernacion.

Real orden restableciendo la de 11 de Marzo de 1851, sobre la gracia de litigar como pobre.

Otra ampliando el plazo señalado á la empresa del ferro-carril de Jerez á Cádiz para legalizar su situacion mercantil.

**Núm. 156.**—Real orden mandando instruir expedientes para proveer tres Escribanías numerarias ó Escribanías notarias del Estado, con asignacion á cada uno de los puntos donde hubiere mas necesidad.

## ANUNCIOS.

### AGENCIA DE NEGOCIOS EN CACERES.

Desde 1.º del corriente ha establecido una en esta Capital D. Juan Sanchez Borrega, Procurador del Juzgado de 1.ª instancia de la misma, quien con la mayor exactitud y eficacia servirá cuantos encargos se le confiaran, tanto en concepto de tal Procurador, como en asuntos que tengan relacion con las oficinas de Hacienda y Gobernacion.

La retribucion que han de abonarle por un año los Ayuntamientos cuyo número de vecinos en los respectivos pueblos exceda de 500 ha de ser en reales vellon..... 320

Los que cuenten hasta el número de 500 á 400..... 220  
Idem id. de 200 á 500..... 200  
Idem id. de 150 á 200..... 180  
Desde el número de 150 abajo. 120

El recíproco franqueo de la correspondencia será de cuenta de las corporaciones que le ocupen.

La comision que se determina será la mitad efectiva en Junio de cada año y la otra restante en el siguiente mes de Diciembre, siendo obligacion de los Ayuntamientos el hacer que expresadas cantidades lleguen á poder del agente sin quebranto de ningún género.

Epítome de la Gramática de la lengua castellana dispuesto por la Real Academia para la primera enseñanza.

Compendio de la misma Gramática destinado á la segunda enseñanza.

Se vende á 5 rs. el primero y á 6 el segundo, en la librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 10.

La ley de instruccion pública previene que la Gramática y Ortografía de la Real Academia, sean texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública.

Cáceres 25 de Diciembre de 1857.

CÁCERES: 1857.

Imp. de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 10.

# INDICE GENERAL

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial  
en el año de 1857.

## Mes de Enero.

**Número 1.**—Real orden mandando sacar á pública subasta la adquisición de 20,000 varas de paño, para vestuario de los penados en los presidios del Reino.

Instrucción para la administración y recaudación de la contribución de consumos, establecida por el Real decreto de 15 de Diciembre último.

Circular previniendo á los individuos de clases pasivas pasen revista de presente en el mes de Enero próximo, ante el Sr. Contador de esta provincia y Alcaldes constitucionales de la misma.

**Núm. 2.**—Circular sobre el modo con que han de expedirse las certificaciones á las personas que se ocupan en las obras públicas.

Otra admitiendo operarios en las obras del ferro-carril de Sevilla á Córdoba.

Otra convocando exámenes extraordinarios para maestros de instrucción primaria elemental y ordinarios para maestras de instrucción primaria superior y elemental.

Otra sobre poda y limpia en los montes de la provincia.

**Núm. 3.**—Circular noticiando ser el Inspector de instrucción primaria de esta provincia D. Rafael Sanchez Cumplido.

Real orden relativa á la instalación y propagación de la Sociedad de S. Vicente de Paul.

Otra fijando reglas para la aplicación del Real decreto de 19 de Octubre último, concediendo amnistía á todos los que de cualquier modo hubiesen tomado parte en las insurrecciones de Julio del año último.

Exposición y Real decreto sobre la Inmaculada Concepción.

**Núm. 4.**—Minas.—Circular declarando nulos varios expedientes de investigación.

Otra para la captura de Agustín Serna.

Otra sobre la expedición de las cédulas de vecindad.

Otra publicando el decreto del Gobierno francés para llevar á cabo el Concurso agrícola universal que ha de celebrarse en París desde el 1.º al 10 de Junio.

Otra comunicando la Real orden del 5 del actual, que dispone que se realice la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre de este año, por los mismos repartimientos y matrículas que se formaron para el 2.º semestre de 1856.

Real orden mandando que las Juntas inspectoras penales de las Audiencias se atengan á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Diciembre de 1855.

**Núm. 5.**—Minas.—Circular declaran-

do nulos varios expedientes de investigación.

Relación de las partidas fallidas, declaradas por los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan.

**Núm. 6.**—Real orden previniendo que no se permita la circulación de ningún impreso, sin que el autor ó editor cumpla con lo que en la misma se dispone.

Circular encargando á los Alcaldes y demas dependientes del Ramo de vigilancia de esta provincia el mas esquisito celo respecto á los que tienen armas sin licencia.

**Núm. 7.**—Circular publicando el Real decreto que varía la organización del Museo de ciencias naturales.

Otra publicando el decreto que resuelve la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Puente Caldelas.

Reglamento de la Biblioteca Nacional.

**Núm. 8.**—Reales órdenes aclaratorias del reglamento y ley de minas.

Circular recordando el cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1848, que previene el uso del papel de multas, y las repetidas prohibiciones de exigir las á metálico.

Otra dando á conocer el Agente de cobranza que para el pueblo de Ceclavin ha nombrado el Recaudador D. Manuel de la Rosa y Ferrer.

**Núm. 9.**—Real decreto convocando las Cortes del Reino para 1.º de Mayo.

Otro dividiendo en 20 distritos el territorio de la Península, para el servicio general ú ordinario de las obras públicas.

Circular dando á conocer haber sido dado de baja en el ejército el teniente D. José Suarez y Lopez.

Otra publicando una Real orden en que se previene la suspensión de las funciones de la sociedad *Alianza de las clases médicas*.

**Núm. 10.**—Real decreto dando nueva forma á la Administración civil provincial.

Real orden mandando que los empleados cesantes de Gobiernos de provincia, presenten sus solicitudes documentadas en el Ministerio de la Gobernación, para los efectos del Real decreto orgánico de 14 de Enero actual.

Reales decretos resolviendo varias competencias entre el orden judicial y administrativo.

Circular previniendo á los Recaudadores y Ayuntamientos ingresen en Tesorería el cupo del primer trimestre en el mes de Febrero.

**Núm. 11.**—Circular anunciando la subasta del transporte á esta Capital del trigo existente en Sevilla, destinado á esta provincia por el Gobierno de S. M.

Otra permitiendo la exportación

de cereales al vecino reino de Portugal.

Otra sobre que todas las autoridades remitan á la Administración de Hacienda pública, nota de las multas que hubieren impuesto para los efectos que se expresan.

Otra previniendo á los Alcaldes remitan un estado de todos los penados sujetos á la vigilancia de la autoridad.

Otra sobre pago á los Maestros de instrucción primaria.

Otra pidiendo una noticia de los Sres. Jefes y oficiales retirados que existen en esta provincia condecorados con la cruz y placa que se menciona.

Reales órdenes dando de baja en el ejército á varios oficiales.

Otras quedando sin efecto las en que se dió de baja á varios oficiales.

Real decreto modificando el plan de estudios vigente de la Escuela especial de Ingenieros de caminos, canales y puertos.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Puente Caldelas.

Estatutos del Banco de Sevilla.

**Núm. 12.**—Circular sobre cédulas de vecindad.

Otra dando conocimiento del nombramiento de Investigador especial de los bienes de la orden de S. Juan de Jerusalem y de las cuatro militares.

Real orden resolviendo que el servicio que prestan los sementales de los depósitos del Estado, sea gratuito este año y el inmediato de 1858.

Otra mandando que no se expidan pasaportes á los mozos de diez y siete á veintiseis años sin que acrediten haber prestado la fianza que exige el art. 127 de la ley vigente de reemplazos.

Otra previniendo que los uniformes de los oficiales é individuos del ejército, sean exactamente iguales á los respectivos modelos.

Otra relativa á la adjudicación de premios para estímulo de los criadores del ganado caballar.

**Núm. 13.**—Circular insertando el Real decreto en que se designa el día en que ha de procederse á las elecciones generales para Diputados á Cortes.

## Mes de Febrero.

**Número 14.**—Circular valorando los precios á que han de abonarse los suministros que hagan los pueblos de esta provincia en todo el presente mes.

**Núm. 15.**—Circular previniendo á los arrieros que en los meses de Enero y Febrero del año próximo pasado condujeron sal á varios Alfólies de esta provincia, sin estar

incluidos en las contrata celebradas por este Sr. Gobernador, que se presenten inmediatamente á hacer efectivas las sumas que se les adeudan.

Otra para que las Juntas generales de Agricultura de partido, manifiesten antes del 15 del actual, el número de ganados, instrumentos ó productos agrícolas que se proponen presentar para la exposición de París, con lo demas que se expresa.

**Núm. 16.**—Real orden de 29 de Enero último, haciendo varias prevenciones para la instrucción de los expedientes de quintas.

Otra prohibiendo la circulación de los libros que en ella se expresan.

Otra sobre los depósitos que deben hacerse al presentar las solicitudes de registros y denuncias de minas, con lo demas que se expresa.

Circular manifestando los conceptos por que deben contribuir los arrendatarios de consumos y se recuerda el cumplimiento de lo prevenido en la circular de 7 del actual.

Otra haciendo saber á los religiosos exclaustros ó sus legítimos herederos, residentes en esta provincia, que tengan pendientes ante la Junta de clases pasivas solicitudes para declaración, rehabilitación ó mejora de derechos, se presenten antes de finalizar el presente mes en esta Contaduría de Hacienda pública ó ante los Alcaldes de los pueblos donde residan, con una nota firmada precisamente por los mismos interesados, en que se exprese la fecha y objeto de las reclamaciones que hayan dirigido á la referida Junta.

Real orden fecha 28 de Enero último, dictando varias reglas para el mas fácil, expedito y acertado desempeño del importante ramo de la estadística civil y criminal.

**Núm. 17.**—Real orden circular, comprensiva de varias disposiciones para el mejor servicio del ramo de montes, con designación de los partidos á que se destinan los Guardas mayores.

Otra dando de baja en el ejército al Capitan de infantería, don Gregorio Izquierdo y Torrecilla.

Circular encargando á los Alcaldes manifiesten sin pérdida de tiempo los recursos con que cuentan para la habilitación de las escuelas públicas.

Relación de las partidas fallidas declaradas por los Ayuntamientos y mayores contribuyentes asociados, de los pueblos que se expresan, y aprobadas por el Sr. Gobernador durante el 2.º semestre de 1856, que se publican en el Boletín



tin oficial en cumplimiento de lo que se previene en la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Julio último.

**Núm. 18.**—Repartimento sobre los aprovechamientos comunes para atender en parte á las obligaciones provinciales en el primer semestre de este año.

Real orden de 6 de Febrero actual, aclarando y ampliando la de 26 de Enero último, inserta en el Boletín del día 7 de aquel mes, sobre la cantidad que ha de consignarse al presentar las solicitudes de registros y denuncias de minas y demas que se expresan.

Otra sobre franquicia de correos.

Otra dando de baja en el ejército al Teniente del batallón provincial de la Palma, D. Marcelino Jimenez y Guiralt.

Relacion de las partidas fallidas declaradas por los Ayuntamientos y mayores contribuyentes asociados, de los pueblos que en ella se expresan, y aprobadas por el señor Gobernador durante el 2.<sup>o</sup> semestre de 1856, que se publican en el Boletín oficial en cumplimiento de lo que se previene en la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Julio último.

Circular recomendando la Biblioteca de los niños, publicada por los Sres. D. Rafael Sanchez Cumplido y D. Antonio Valcárcel.

**Núm. 19.**—Circular designando los distritos á los Peritos agrónomos de Montes de esta provincia.

Real orden comprensiva de varias disposiciones para admitir á exámen en las Universidades del Reino, á los Oficiales activos ó cesantes de Gobiernos de provincia que lo soliciten.

Circular sobre captura de cinco malhechores.

Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia la captura de Dionisio y José Alvarez Martin, hermanos, Martin Cordeiro Arias y Antonio Luma.

Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la captura de Juana Criado, de esta vecindad.

Real decreto y Reglamento de 4 de Febrero actual, creando una escuela especial de Ayudantes de Obras públicas.

Circular previniendo á los Ayuntamientos de esta provincia, deudores á la Hacienda por el 20 por 100 de propios y 5 por 100 de arbitrios, que si en lo que resta del presente mes no satisfacen sus descubiertos, el 1.<sup>o</sup> de Marzo serán apremiados ejecutivamente.

**Núm. 20.**—Real orden previniendo puedan ser suplentes de los Jueces de paz, los Regidores y Sindicos de Ayuntamiento.

Cuenta particular del 1 por 100 supletorio repartido á los pueblos de esta provincia, sobre la contribucion Territorial del año de 1856, expresiva de la cantidad repartida en cada uno de ellos, de las bajas acordadas para cubrir partidas fallidas del segundo semestre de dicho año y de la cantidad líquida que resulta á favor de cada pueblo, la cual se forma por esta Administracion en cumplimiento del artículo 13 de la ley de 16 de Abril de 1856.

**Núm. 21.**—Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Puente Caldelas.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Betanzos.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Ferrol.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Villacarriedo.

**Núm. 22.**—Real orden permitiendo se celebren las exequias de cuerpo presente.

Otra dictando las disposiciones que se han de observar para adquirir el título de Preceptor privado de Latinidad.

Otra redactando de nuevo el número 15, del orden segundo de la clase primera, del cuadro de excepciones físicas para el servicio militar.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cáceres y el Juez de primera instancia de Naval Moral de la Mata.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zamora y el Juez de primera instancia de Toro.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Tortosa.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Valls.

Circular previniendo á los Ayuntamientos de la provincia que formen y remitan á esta Administracion las propuestas de Peritos repartidores de la contribucion territorial para 1858.

Nota expresiva de las existencias que resultaron en fin del mes anterior, cantidades recaudadas durante el actual y las satisfechas en el mismo á las obligaciones del presupuesto provincial.

**Núm. 23.**—Circular reencargando el cumplimiento de las circulares que se citan sobre remision al Visitador principal de ganaderias de un estado de los ganaderos y ganados existentes en los distritos municipales.

Otra haciendo saber á los ganaderos de esta provincia, que el día 25 de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia y Audiencia territorial de Barcelona.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de Figueras.

Circular sobre los medios de hacer efectivo el importe de los encabezamientos de consumos y formalidades que deben observarse.

Real orden circular fecha 3 de Febrero, mandando que las Salas de Gobierno de las Audiencias

adopten las medidas que conducen á la puntual observancia de los artículos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del Real decreto orgánico de la Caja general de depósitos de 29 de Setiembre de 1852.

**Núm. 24.**—Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Almunia.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Fuente de Cantos.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador y el Juez de Hacienda de la provincia de Búrgos.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Laredo.

Real orden dando de baja en el ejército al Teniente de infantería D. Mariano Aguado y Sesma.

**Núm. 25.**—Circular sobre la captura de tres malhechores.

Otra encargando la captura de los autores del robo de cinco caballerías menores.

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar la construccion de las maletas, sacos y mochilas que se necesitan durante dos años en las Administraciones de correos, sin las formalidades de subasta pública.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Jerez de los Caballeros.

Otro aprobando el Reglamento para la Escuela de Diplomática.

Otro mandando continúen siendo un solo establecimiento de enseñanza, el Instituto agregado á la Universidad de Granada y el Colegio Real de San Bartolomé y Santiago.

#### Mes de Marzo.

**Número 26.**—Circular de los precios á que han de abonarse los suministros que hagan los pueblos de esta provincia en todo el presente mes.

Real decreto mandando cese el descuento que sobre sus haberes se exige á los funcionarios públicos y demas clases que cobran del Tesoro.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Carballo.

Real orden mandando que se cumplan con la mayor puntualidad las prevenciones que contienen los capítulos 19, 20 y 21, título XII de la Ordenanza general de Correos.

Real decreto creando varias Escuelas prácticas de sobrestantes, y reglamento aprobado para las mismas.

Real orden comprendiendo en la derrama general á los aforados de Guerra.

Instruccion para llenar con exactitud las hojas de la estadística criminal reformada.

Real orden circular fecha 2 de Abril de 1856 sobre el modo de ejecutar lo dispuesto por el Real

decreto de 5 de Diciembre último, é instrucciones de 30 de Enero siguiente relativas á la formacion de la estadística civil y criminal.

**Núm. 27.**—Real orden circular de 24 de Febrero último, sobre teatros.

Real decreto mandando cesar el descuento que se hace á los militares de todos los ramos y clases de mar y tierra con la denominacion de Monte-pio.

Real orden declarando estar Su Magestad satisfecha de los importantes servicios prestados por la benemérita Guardia civil.

Otra declarando incompatible el cargo de Vocal de las Juntas de Beneficencia, tanto municipales como provinciales, y el de empleado en expresado ramo.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador y el Juez de Hacienda de Búrgos.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lugo y el Juez de primera instancia de Villalva.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Alburquerque.

Real orden autorizando al señor Intendente general militar para contratar el suministro de 21,000 colchones é igual número de cabezales, para el ejército, del distrito militar de Castilla la Nueva.

Reales órdenes aclaratorias de la ley de sanidad, sobre los derechos que se han de exigir en los lazaretos.

Otra recordando el cumplimiento de la ley de 9 de Marzo de 1852 sobre las formalidades que se han de observar para que los mozos que sienten plaza antes de tener la edad sirvan por el cupo de sus respectivos pueblos.

Otra resolviendo que el abono del suministro de vino hecho á varios regimientos de la guarnicion de Lérida, lo efectúe cada uno con cargo al capítulo de gastos diversos, del año anterior.

Otra declarando no se haga alteracion alguna en el modo como se vienen firmando y autorizando las nóminas de varias clases militares y otros justificantes de haberes.

**Núm. 28.**—Real orden pidiendo varias noticias acerca de la guardia rural, insertando el Real decreto de 8 de Noviembre de 1849 y Reglamento de la misma fecha.

Otra declarando incompatibles entre sí los cargos de Vocales de las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia.

Otra de 26 de Febrero haciendo aclaraciones á la ley de quintas.

Otra de 28 de Febrero prorogando hasta el día 1.<sup>o</sup> de Abril próximo el plazo para hacer los depósitos de que hablan las Reales órdenes de 6 de Febrero y 26 de Enero últimos.

Real decreto de 25 de Febrero sobre las reglas que han de observarse en los nombramientos de los Rectores de las Universidades.

Real orden de 28 de Febrero aprobando varias obras para texto de las escuelas de instruccion primaria y las normales, y desaprobando otras

**Núm. 29.**—Circular sacando á pública licitación la conducción de un correo diario entre Almaráz y Plasencia.

Otra en que se manifiesta estar expidiendo comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos al pago de lo que se les ha repartido para atenciones provinciales de este año.

Real orden de 25 de Febrero último comisionando á los señores Jueces de primera instancia para rectificar el número de habitantes en cada uno de los pueblos de su partido.

Otra de 26 de Febrero último dando de baja en el ejército al Teniente del batallón Cazadores de Tarifa núm. 6, D. Ramon Despujol y Duran y al Capitan destinado al regimiento infantería Iberia, núm. 50, D. Manuel Julian y Fernandez.

Otra de 28 de Febrero último, declarando que las bajas ocasionadas en el ejército por la desercion, muerte ó inutilidad para el servicio de los soldados de la Milicia provincial, no se cubran conforme á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855 é instruccion de 25 de Junio del año próximo, sino que se esté en un todo á lo dispuesto en la ley vigente de reemplazos, mientras aquellos continúen formando parte del ejército.

Otra de 22 de Febrero último, dando de baja en el ejército al médico de entrada del cuerpo de Sanidad militar D. Antonio Abril y Perez.

Real decreto de 4 del actual publicandó los presupuestos que han de regir en el presente año.

**Núm. 30.**—Circular previniendo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan á este Gobierno civil ciertas noticias referentes á cementerios.

Otra averiguando el paradero de dos yeguas y una jaca.

Real decreto de 6 de Marzo, designando los dias en que se ha de verificar la rectificacion del alistamiento, para el reemplazo del corriente año, y el sorteo de los mozos en él comprendidos.

Otra de 6 de Marzo, disponiendo regresen á sus hogares los soldados procedentes de la quinta de las Milicias provinciales, tan pronto como ingresen en el ejército los del próximo reemplazo.

Real orden de 28 de Febrero último, declarando anulada la de 3 de Abril de 1853, que concede los beneficios del Monte-pío á las familias de los Jefes y Oficiales, casados en la clase de Subalternos.

Reales órdenes de 4 de Marzo, disponiendo, la primera queden sin efecto las de 26 de Enero y 7 de Febrero últimos, en la parte que declaraban al arroz libre de los derechos de importacion; y la segunda, señalando el plazo que ha de trascurrir para que tenga lugar la exaccion de derechos, prevenida en la Real orden que antecede.

Otra de 2 de Marzo, aclarando la circular de 4 de Noviembre de 1856, sobre algunos casos para exencion del servicio militar.

Circular haciendo advertencias á los Ayuntamientos y Alcaldes para que cooperen á la extincion del

contrabando y á evitar el fraude en las rentas estancadas.

**Núm. 31.**—Circular insertando los dos pliegos de condiciones aprobados por S. M. para contratar en pública subasta, el dia 10 de Julio, la adquisicion de los tabacos que sean necesarios en las fábricas del Reino.

Real orden de 28 de Febrero, dando de baja en el ejército al Capitan de infantería de reserva don Eliodoro Vidal y Villanueva.

Circular dando las instrucciones necesarias para la formacion de las matriculas del subsidio correspondiente al presente año.

**Núm. 32.**—Circular publicandó la nueva division de secciones de los distritos electorales de esta provincia.

Otra sobre que los Alcaldes cabeza de partido, pongan en los estados quincenales de precios la nota que se previene.

Otra privando del ejercicio de la industria de dentista, al profesor D. Andrés Sanchez.

Otra pidiendo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia varias noticias sobre Beneficencia y Sanidad.

**Núm. 33.**—Circular publicandó el repartimiento de la Contribucion Territorial que ha de regir en los pueblos de esta provincia en el corriente año, con las prevenciones convenientes para su mejor ejecucion.

**Suplemento.**—Circular rectificandó la designacion de los pueblos que corresponden á cada una de las dos secciones en que está dividido el distrito electoral de Trujillo.

**Núm. 34.**—Circular sacando á licitacion el transporte del trigo procedente de Sevilla y Portugal desde Cédillo.

Real decreto mandandó se forme un censo general de toda la poblacion de España, é Instruccion de la misma fecha para llevarlo á efecto.

**Núm. 35.**—Real orden sobre la clase de papel sellado que ha de usarse en los juicios verbales de los Juzgados de paz, y derechos que han de cobrar los Secretarios y porteros.

Circular mandandó activar el cobro de los plazos vencidos en toda clase de Bienes enagenados y censos redimidos.

Otra sobre las cualidades que han de reunir los caballos que se compren para la remonta de los del ejército.

Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan para el 15 de Abril próximo las certificaciones del producto de propios en el primer trimestre de este año.

**Núm. 36.**—Circular para que se abone á los confinados licenciados desde 1.º de Enero último, las cantidades que les hayan sido descontadas al formarles la liquidacion de sus haberes.

Real orden dando de baja en el ejército al Capitan graduado D. Manuel Grijalva Gil de Palacio.

Real decreto previniendo la forma en que se ha de llevar el registro de los votos particulares de los Magistrados al pronunciar las sentencias en segunda instancia.

Otra resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de

la provincia de Navarra y el Juez de primera instancia de Aoiz.

Otra resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de Figueras.

Real orden para la provision en concurso público de la plaza de Médico-director del hospital de de- mentes de Toledo.

Circular de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, recomendando que en la certificacion que se expida á los sustitutos que desempeñan cargos del orden judicial durante las ausencias y enfermedades de los propietarios, se exprese exclusivamente la circunstancia de que es solo para el efecto de que por las oficinas de Hacienda pública les sea abonado el haber que les corresponda durante el desempeño de su cometido.

**Núm. 37.**—Real decreto disponiendo se abra al público desde el 24 de Setiembre próximo hasta el 4 de Octubre, una exposicion de los productos agrícolas de la Peninsula, con designacion de las personas que han de componer la Junta directiva.

Circular concediendo á los Jueces de paz, el uso de los sellos oficiales para su correspondencia.

Otra encargando al Alcalde del pueblo en que se encuentre Francisco Zato, ó su padre Juan, le haga el requerimiento que se previene.

Real orden dando de baja en el ejército al Capitan destinado al cuadro de reserva núm. 12, don Antonio Suarez Margarit.

Otra mandando que los Jueces de paz ó suplentes que hayan sido elegidos Alcaldes ó Tenientes de Alcaldes, puedan optar por unos ú otros cargos.

Otra resolviendo varias dudas consultadas acerca del cumplimiento de la Real orden de 28 de Enero último, referente á la manera y tiempo en que han de remitirse los datos necesarios para la formacion de la estadística civil y criminal.

**Núm. 38.**—Real decreto mandando que las Diputaciones provinciales celebren su primera reunion ordinaria del corriente año, el dia 10 de Abril próximo venidero.

Real orden publicandó la resolucion del Gobierno Imperial de Rusia, que declara admitidos á libre plática los buques extranjeros que arriben á aquellos puertos con patente limpia.

Real decreto disponiendo se prescindiera de las formalidades de subasta pública para la adquisicion de los materiales necesarios en las obras del arsenal de la Carraca.

Otra resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Liria.

Otra resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de Sahagun.

Real orden disponiendo que cuando se cursen instancias solicitando Real licencia para el casamiento de Oficiales subalternos, además de los documentos de reglamento, acompañen copia de la carta de pago del importe de la

dote prevenida, para que pueda devolverseles el original á los efectos que en la misma se previenen.

Otra mandando que, en los casos en que los Gobernadores de provincia elijan Alcaldes ó Tenientes de Alcaldes á los jueces de paz ó suplentes, puedan los elegidos optar por unos ú otros cargos.

#### Mes de Abril.

**Número 39.**—Circular publicandó el resultado de las elecciones para Diputados á Cortes en los distritos de esta provincia.

Otra valorando los precios á que han de abonarse los suministros que hagan los pueblos de esta provincia en todo el presente mes.

Otra rectificandó lo prevenido en la advertencia 4.ª de la circular núm. 12, inserta en el Boletín oficial del dia 18 del presente mes.

**Núm. 40.**—Para la captura del autor ó autores del robo de varias alhajas de plata, perpetrado en la Iglesia de Nambroca, provincia de Toledo.

Real orden mandando que todas las Autoridades así eclesiásticas como civiles, cumplan las disposiciones del Real decreto de 14 del mismo mes y de la instruccion del mismo dia para llevar á efecto el censo general de la Peninsula é Islas adyacentes.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de la capital.

Anuncio para la subasta en arriendo de las yerbas de primavera y verano de los cuartos del Guijo, Atoquedo y Gamillo de la dehesa del Parral y las de la dehesa del Turruñuelo.

**Núm. 41.**—Circular dando conocimiento de haber sido declarada principal la Administracion de Correos de esta Capital y nombrado Administrador á D. Rufino Perez Aloe.

Real orden adicionando la de 4 de Noviembre último, sobre exencion para el servicio de las armas.

Real decreto dando nueva organizacion á las Escuelas de comercio y Reglamento de la misma fecha para llevarlo á cabo.

Reales órdenes disponiendo, la primera, las asignaturas en que se han de matricular los alumnos de las Escuelas de comercio, y la segunda, los derechos de matricula que tienen que pagar los mismos alumnos.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

**Núm. 42.**—Circular reencargando á los Alcaldes y Juntas municipales mandadas crear para formar el censo de poblacion por Real decreto de 14 de Marzo último, publicado en el Boletín de 21 del propio mes, que obren con el mayor celo y actividad en tan importante asunto.

Otra para la captura del autor de la muerte ocurrida en la noche del 25 de Marzo último, en el pueblo de Torrequemada.

Otra sobre pago de descubiertos por la suscripcion al Boletín oficial.

Real decreto relativo á la nueva division de distritos para el servicio general de obras públicas.

Real orden disponiendo puedan pasar los quintos pendientes de observacion á los hospitales militares, y por quién se han de abonar las estancias que los mismos devenguen en los hospitales.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de Riaño.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de su Capital.

Real orden mandando empezar la revista de inspeccion que debe pasarse en el último tercio del año el día 15 de Abril.

Circular de la Direccion general de 5 de Marzo de 1857, dictando reglas para el servicio de las obras de reparacion.

Real orden mandando que este superior Tribunal y autoridades dependientes del mismo, no den cumplimiento á los exhortos que se remitan por el Gobierno de S. M. F., para la ejecucion de embargo ó secuestro en bienes de súbditos españoles.

Núm. 43.—Circular para que los dueños de los terrenos ocupados en la carretera de Castilla, dirijan las reclamaciones que les convengan á este Gobierno.

Real orden mandando sacar á pública subasta la adquisicion de ochenta mil varas de lienzo para vestuario de los penados en los presidios del Reino.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Búrgos y el Gobernador de la provincia de Santander.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega.

Real orden disponiendo los documentos de que han de ir acompañadas las solicitudes de pension de Monte-pio militar, trasmision de pensiones y pagas de tocas.

Circular sobre la revista de inspeccion de las escuelas de esta provincia.

Núm. 44.—Real decreto concediendo amplia y general amnistia á todos los que hayan tomado parte en las insurrecciones carlistas en los dos últimos años.

Circular haciendo aclaraciones al Real decreto de 14 de Marzo último é instruccion de la misma fecha sobre el censo de poblacion.

Real orden para que las autoridades y funcionarios dependientes de Gobernacion, presten á los encargados de la formacion del censo general los auxilios que necesiten.

Otra previniendo que todas las Autoridades y funcionarios del Ministerio de Hacienda, den todo el auxilio que sea necesario para llevar á efecto el Real decreto de 14 de Marzo próximo pasado.

Real decreto abriendo una negociacion de acciones de la emision autorizada en 19 de Julio de 1855, para la adquisicion de 10.000.000 de rs. para las obras del Canal de

Isabel II é Instruccion con arreglo á la cual se ha de verificar la subasta para dicha adquisicion.

Real orden disponiendo como debe ser sustituido el cargo de patronos y testamentarios de memorias y obras pias cuando este recaere en superiores ó individuos de comunidades religiosas suprimidas.

Real decreto declarando admisibles las solicitudes que presenten los empleados no activos y las viudas y huérfanas que se crean con derecho á cesantía, jubilacion ó pensiones de Monte-pio, aunque haya pasado el término fijado en el Real decreto de 24 de Mayo de 1850.

Real orden previniendo que el Presidente y Vocales de los Consejos de Guerra de Oficiales generales tienen que escribir de su puño el voto que pronuncien.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cáceres y el Juez de primera instancia de Granadilla.

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la Capital.

Núm. 45.—Circular previniendo á los Alcaldes de los pueblos remitan las dos actas del sorteo.

Reales órdenes dando de baja en el ejército al teniente de infantería D. Francisco de Córdoba Velez, y al subteniente, también de infantería D. Juan Valero Sastre.

Real decreto autorizando á la Diputacion provincial de Madrid para contratar un empréstito de 6 millones de reales, y Real orden de la misma fecha dictando las disposiciones que se han de observar en la contratacion de referido empréstito.

Real orden premiando los servicios de Félix Larrasoain, enfermero de la sala de coléricos del hospital militar de Pamplona, y disponiendo los documentos que han de acompañar á las solicitudes de los que se hallen en igual caso.

Real decreto disponiendo empiece á regir desde 1.º de Mayo próximo, en los Tribunales de Marina, el Real decreto de 8 de Agosto é instruccion de 1.º de Octubre de 1851.

Otro confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Valladolid para procesar al Ayuntamiento de Aldea Mayor de S. Martin.

Núm. 46.—Circular para la captura del portugués llamado Manuel Diego.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Córdoba, para procesar al Alcalde de Castro del Rio.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Navarra, para procesar al Alcalde de Ciranqui.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Valladolid, para procesar al Alcalde y dos Concejales de Pesquera de Duero.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Leon, para procesar al Alcalde de Requejo y Corus.

Otra confirmando la negativa da-

da por el Gobernador de la provincia de Logroño, para procesar al Alcalde de Bañares.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Lugo para procesar al Regidor que fué del Ayuntamiento de Cebrero.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Cartagena.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Huelva, para procesar al Alcalde de Zalamea la Real.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Tabeyros.

Circular avisando á los deudores por rentas y ventas de bienes nacionales, se presenten á pagar sus descubiertos.

Núm. 47.—Circular haciendo aclaraciones sobre la formacion del censo.

Otra dictando varias disposiciones para dar impulso á la instruccion primaria de esta provincia.

Otra recordando el pago de lo que se adeuda al presupuesto de la provincia.

Otra recordando á los Alcaldes de esta provincia el puntual cumplimiento de lo que se les prevenia en la circular número 85 sobre guardas rurales.

Otra reclamando un estado de los documentos del ramo de vigilancia recibidos y expendidos en 1854, 55, 56 y el presente año y de lo satisfecho en cada uno de ellos.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Salamanca, para procesar al Alcalde de Miranda del Castañar.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Puentedeume.

Circular recordando el envio de los repartimientos de la contribucion territorial y las matrículas de la del subsidio á los Ayuntamientos que aun no lo hayan verificado.

Núm. 48.—Circular sacando nuevamente á subasta la conduccion diaria de la correspondencia pública entre Plasencia y Almaraz.

Otra encargando á los Alcaldes remitan los partes del pago hecho á los maestros de instruccion primaria, correspondiente al primer trimestre de este año.

Otra anunciando la vacante de algunas escuelas de la provincia de Badajoz.

Real orden disponiendo donde han de ser presentadas las obras señaladas de texto.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Valladolid, para procesar al Alcalde de Castrillo de Duero.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Málaga, para procesar al Alcalde de Estepona.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Málaga para procesar á don Isidro José de Sierra, Secretario que fué del Ayuntamiento de Jurbrique.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Badajoz, para procesar al Alcalde que fué de Villafranca.

Núm. 49.—Circular recordando á los Alcaldes el cumplimiento de las circulares números 95 y 104.

Otra encargando el descubrimiento de los autores de un robo.

Otra encargando se averigüe el paradero de varias alhajas robadas y sus autores.

Otra encargando la busca de las caballerías robadas á Juan Sanchez y Eduardo Abad.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de Cádiz, para procesar al guarda menor de Montes de Medinasidonia.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada por el Gobernador de la Coruña y el Juez de primera instancia de la capital.

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Santiago.

Circular haciendo aclaraciones sobre las exenciones y franquicias otorgadas á las semillas alimenticias.

Otra manifestando que los certificados de la contribucion de subsidio no se remitirán en lo sucesivo por el correo sino que es necesario se recojan en la Administracion.

Real orden circular determinando la jurisdiccion que compete á los Jueces de Paz.

Otra autorizando á los Escribanos y Notarios del Reino para que exijan de los contratantes de instrumentos públicos, el importe en metálico de medio pliego de papel del sello 4.º, con destino á la formacion de testimonios anuales de índices.

Núm. 50.—Circular insertando el anuncio publicado por la Junta auxiliar de esta provincia, encargada de gestionar el mayor número de ganados y productos agrícolas al concurso que ha de celebrarse en Madrid, desde 24 de Setiembre al 4 de Octubre del corriente año.

Real orden relativa á minas. Real decreto disponiendo pase al Ministerio de la Gobernacion todo lo relativo á telégrafos.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Salamanca, para procesar á D. Manuel Sanchez Monge, Alcalde que fué de dicha ciudad.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Teruel, para procesar al Alcalde que fué de Armillas.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Badajoz, para procesar al Alcalde que fué de los Santos.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Guadalupe, para procesar al Alcalde de Jirueque.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Cáceres, para procesar al Ayuntamiento que fué de Peralda de la Mata.

Núm. 51.—Circular recordando á los Alcaldes como presidentes de las juntas municipales para la formacion del censo el envio de los presupuestos de los gastos que se calculen necesarios.

Real orden encargando que en los cementerios al hacerse los entierros no se permita pronunciar ni leer discursos ó composiciones poéticas.

Otra recomendando á los Ayuntamientos la coleccion legislativa de España.

Otra resolviendo una consulta sobre quintas para que sirva de regla general.

Insertando una providencia dictada por el Gobernador de Valladolid á consecuencia de tributos exigidos á los ganados trashumantes de todas especies, á su paso por los puentes y portezgos de Puente de Duero, Tudela de Duero y de Valladolid.

Circular encargando la captura del autor ó autores de un robo.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Leon para procesar al Alcalde que fué de Omañas.

Otra declarando innecesaria la autorizacion pedida para procesar al Alcalde que fué de los Balbases.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Oviedo, para procesar al Alcalde que fué del mismo pueblo.

Circular dictando varias disposiciones para evitar abusos en los montes de la provincia.

#### Mes de Mayo.

**Número 52.**—Circular publicando la de la Comision de Estadística general del Reino, sobre los trabajos del censo de poblacion.

Otra recordando á los Ayuntamientos que en 1.º de este mes vence el 2.º trimestre de todas las contribuciones y se les previene que si para el 24 del mismo ingresan en Tesorería las dos terceras partes del importe de sus cupos se les concederá la espera de un mes para el pago de la otra tercera parte.

Real decreto y Real orden llamando al servicio de las armas para el reemplazo del Ejército activo 50,000 hombres.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Córdoba, para procesar á D. Juan Moreno, Alcalde de Bujalance.

Instruccion para llevar á efecto la Real orden de 18 de Diciembre de 1856 relativa á la colocacion de postes kilométricos en las carreteras generales que, partiendo de esta corte, van á terminar en las costas y fronteras.

**Núm. 53.**—Real orden participando haberse verificado la apertura de las Cortes del Reino, é insertando el discurso de S. M. la Reina.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Pontevedra, para procesar al Alcalde de Mondariz.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Alicante, para procesar á D. Antonio Malonda, Regidor que fué de Teulada.

Reglamento del cuerpo de Sanidad de la Armada.

Circular recordando á varios Ayuntamientos el envio de las certificaciones del producto de propios en todo el año de 1856 y las correspondientes al primer trimestre del año actual.

**Núm. 54.**—Circular sobre la valoracion de los precios á que han de abonarse los suministros que hagan los pueblos de esta provincia en el mes de Abril próximo pasado.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Málaga para procesar á D. Rafael Pineda, recaudador de contribuciones que fué en 1853 de la Villa de Cortes, y concediéndola respecto á D. Diego del Rio, Alcalde del mismo pueblo.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Córdoba, para procesar á D. Antonio Macarro y D. Manuel Algar, alcaide y sota-alcaide de la cárcel de la misma.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Valladolid, para procesar al Alcalde que fué de Pollos, en cuanto á la imposicion de multas, y concediéndola en lo relativo á haberlas exigido en metálico.

Real decreto señalando el 21 del presente mes, para formar el censo general de poblacion.

**Núm. 55.**—Real orden haciendo prevenciones sobre la formacion del censo de poblacion.

Circular recordando á los Ayuntamientos y particulares que pueden adquirir trigo del existente en Gedillo.

Otra previniendo que no se remitan á este Gobierno ni á las demas dependencias del Estado, comunicaciones ó pliegos que no lleven los sellos de franqueo correspondientes á su peso.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de Córdoba, para procesar á Diego Capilla Leon, alcaide de la cárcel de Bujalance.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Huesca, para procesar al Ayuntamiento que fué de Fonz.

Orden de la Direccion general de Contabilidad de Hacienda, recordando á todos los funcionarios la rendicion de cuentas.

Real orden resolviendo que los títulos de la Deuda del personal son admisibles para fianzas de toda clase de servicios públicos al tipo de 20 por 100.

**Núm. 56.**—Real orden mandando que la declaracion de soldados y suplentes del reemplazo de este año, dé principio el 24 del actual ante los Ayuntamientos en vez del dia 21 que señala la Real orden circular de 25 de Abril último.

Circular manifestando á los Alcaldes de los pueblos próximos al Tajo que presten cuantos auxilios necesite el Ingeniero civil D. Joaquin Nuñez de Aguiar.

Real orden autorizando á los Consejos provinciales para señalar una módica retribucion á los facultativos encargados de la observacion de los quintos que quedan pendientes de ella al tiempo de su entrega en caja, y disponiendo de los fondos que se ha de abonar referida retribucion.

Otra aprobando el reglamento que ha de regir en lo sucesivo para el Cuerpo de Sanidad de la Armada.

**Núm. 57.**—Circular para la captura de Miguel Barvellido, vecino de Membrio.

Real decreto reformando el de 27 de Marzo de 1850, en que se previenen las reglas que han de observarse para procesar á los Gobernadores y á los empleados y corporaciones dependientes de estos.

Otra abriendo una negociacion de acciones de la emision autorizada en 19 de Julio de 1855, para la adquisicion de 10.000,000 de reales para las obras del Canal de Isabel II, é instruccion con arreglo á la cual se ha de verificar la subasta para dicha adquisicion.

Real orden disponiendo sea suspendido en el destino y cobro de sueldo, por término de dos meses, el Secretario de la Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Alava.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Valladolid, para procesar á D. Teodoro Rodriguez Monroy.

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar á don Manuel Escobar.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Madrid, para procesar á don Miguel Seseña, Alcaide que fué de la cárcel de Villa.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez de primera instancia de su capital.

Real orden denegando la autorizacion para procesar á D. José Rafael Guerra, Gobernador que fué de la provincia de Valladolid.

Reales decretos autorizando la constitucion de las dos sociedades tituladas «La Curtidora catalana» y «La Industrial harinera.»

**Boletin extraordinario.**—Circular sobre el repartimiento del cupo señalado á esta provincia para el reemplazo del ejército correspondiente á este año.

**Núm. 58.**—Circular á los habitantes de la provincia sobre el objeto y utilidad de la formacion exacta del censo de poblacion.

Otra insertando el pliego de condiciones para contratar en subasta pública el 10 de Junio próximo, el servicio de conducciones de tabacos y documentos de vigilancia.

**Boletin extraordinario.**—Circular reproduciendo varias circulares sobre la formacion del censo de poblacion.

**Núm. 59.**—Circular recordando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia la remision de los estados cuatrimestrales de los penados sujetos á la vigilancia de su autoridad.

Otra dando conocimiento al público de que en el presente año no se celebrará en la ciudad de Trujillo la exposicion de ganados, pero que tendrá efecto en el inmediato.

Sobre averiguacion de los autores de un robo.

Real orden dando las gracias á las Autoridades y Corporaciones que se han distinguido, hasta la fecha, por su interés en el buen éxito de la Exposicion.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador y el Juez de Hacienda de Leon.

Otra declarando mal formada la

competencia suscitada entre el Gobernador de esta provincia y el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Otra resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de la capital.

Circular haciendo varias prevenciones sobre la contribucion de consumos.

Otra sobre oposiciones á escuelas públicas.

**Núm. 60.**—Real orden mandando se saque á pública subasta la adquisicion de 20000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del Reino.

Real decreto y Reglamento para el servicio de los carruajes destinados á la conduccion de viajeros.

Otra ampliando hasta el 31 de Diciembre próximo la próruga otorgada en 13 de Agosto último, para la libre introduccion en la Peninsula del trigo y demas que se expresa.

Circular á los Alcaldes pidiendo ciertas noticias sobre sanidad.

Otra publicando el pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el servicio de conducciones terrestres de sal.

**Núm. 61.**—Previniendo á los Alcaldes el exacto cumplimiento, en el término de tres dias, del art. 61 de la Real Instruccion de 14 de Marzo último sobre el censo de poblacion, y á las Juntas de partido la remision inmediatamente de terminados los trabajos municipales, de un estado por pueblos del número de almas de cada uno, segun el resumen que aparece de estos.

Real orden dando de baja en el ejército al Teniente de infantería don Nicolás Arteaga.

**Núm. 64.**—Circular previniendo á los Alcaldes que en todo el dia 5 del mes de Junio, las personas que no hubiesen recibido cédulas de inscripcion se presenten á recibirlas en el punto que se les designe, y las devuelvan llenas al dia siguiente con las que pernoctaran en sus casas la noche del 21 del corriente mes de Mayo.

Otra previniendo á los Alcaldes que entreguen al Recaudador de los fondos de la Asociacion general de ganaderos, los adeudos que estos tengan.

Real orden fijando reglas para la aplicacion de los beneficios que concede el Real decreto de amnistia.

Otra prohibiendo extractar, recopilar y reimprimir las ordenanzas del Ejército, sin previa autorizacion del Gobierno.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de la capital.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Albacete, para procesar á D. Pedro Molina, Alcalde que fué de Hoya Gonzalo.

Otra mandando que por ahora, en las causas por delitos contra la honestidad, sean preferidos á las matronas para dar dictámen facultativo los médicos-cirujanos, siempre que los hubiere en los Juzgados.

## Mes de Junio.

**Núm. 65.**—Circular concediendo el término de treinta días para la formación de las cuentas municipales y depósitos que aun no han rendido los pueblos de esta provincia, con otras prevenciones.

Otra sobre la valoración de los precios á que han de abonarse los suministros que hagan los pueblos de esta provincia en el corriente mes.

Otra para la captura de los autores del robo de dos caballerías y varios efectos.

Otra insertando la subdivisión de los pueblos de la provincia para el servicio de la Guardia civil.

Reglamento para la admisión de cadetes en los cuerpos de Infantería.

**Núm. 66.**—Real decreto autorizando la constitución de la Compañía general de Minas en España.

Real orden declarando innecesaria la autorización pedida para procesar á D. Valentin Llamazares, Alcalde que fué de Rueda del Almirante.

Real decreto autorizando la creación del Banco de Valladolid, y Real orden aprobando los Estatutos del mismo, que tambien se insertan.

**Núm. 67.**—Circular sacando á subasta pública el suministro de los presidios del Reino y Casas de corrección de mujeres y se inserta el pliego de condiciones.

Real orden circular sobre franquicia oficial.

Otra sobre Minas.

Real orden circular previniendo se faciliten á los profesores castrenses encargados de la observación de los quintos los documentos necesarios que contribuyan al esclarecimiento de sus dolencias alegadas.

Real orden dando de baja en el ejército á los Capitanes de infantería D. Manuel Moreno del Pozo, don Antonio Villa y Choza y D. Carlos Serrano Moreno, igualmente que al Teniente tambien de infantería don Manuel Rodriguez Catalan.

Circular encargando la captura de unos criminales.

**Núm. 68.**—Circular admitiendo proposiciones para la contrata de la conduccion diaria de la correspondencia pública entre Plasencia y Almaráz.

Real orden circular resolviendo una consulta sobre quintas.

Circular previniendo averiguar el paradero de unas caballerías robadas y el descubrimiento de sus autores.

Real orden modificando el Real decreto de 17 de Febrero último, en la parte relativa al sitio en que se ha de depositar la fianza para tomar parte en la subasta de la conduccion de la correspondencia entre la Península y las Antillas.

Otra encargando se dé el mas exacto cumplimiento á lo preceptuado en el art. 47 de la ley de 28 de Noviembre de 1855.

Circular haciendo varias prevenciones á los Alcaldes Presidentes de las Casas-cunas de los partidos, sobre remision de huérfanos á los establecimientos de la Capital.

**Núm. 69.**—Circular previniendo á los Alcaldes y empleados de esta provincia presten cuantos auxilios re-

clamen los oficiales encargados de la formación del Mapa geográfico de España.

Otra para la captura de los sujetos cuyas señas se insertan.

Otra para averiguar el pueblo donde reside don Gregorio Izquierdo y Tordesilla, capitán que fué del Regimiento infantería de Murcia.

Real orden circular previniendo no se dé curso á las instancias que se promuevan en reclamacion de conmutaciones, resarcimientos, ni recompensas de otro género que reconozcan por fundamento los sucesos ocurridos en Junio y Julio de 1854.

Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad anónima titulada Naviera catalana.

Real orden circular rehabilitando á los Gobernadores militares en el aprovechamiento de las yerbas de que han estado en posesion desde tiempo inmemorial.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Valladolid, para procesar á D. Blas Gutierrez, Alcalde de Rodilana.

Otra declarando innecesaria la autorización pedida para procesar al Alcalde, y dos regidores del Ayuntamiento de Castro del Rio y negándola respecto al Secretario del mismo.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador y el Juez de Hacienda de Palencia.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de Leon para procesar á D. José Diez, Alcalde de Palazuelos de Torio.

**Núm. 70.**—Circular encargando el descubrimiento de unos criminales y el de varias alhajas y efectos robados.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Cáceres para procesar á D. Leoncio Daza, Alcalde de la cárcel de Jarandilla.

Otra habilitando á los Consejeros provinciales supernumerarios á fin de que cooperen á la entrega de los quintos de este año en caja.

Reales decretos dando nueva organizacion á las fuerzas militares de Marina.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de Oviedo para procesar al Depositario del Ayuntamiento de Lena, y concediendo la autorización respecto al Secretario del Ayuntamiento del mismo pueblo.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Pontevedra para procesar á D. Antonio Mendoza, Interventor que fué de Hacienda de la misma provincia.

Circular avisando á los Ayuntamientos que se apremia desde luego á los pueblos que no pagaron en el mes anterior las dos terceras partes del trimestre de contribuciones, y á los que lo hicieron que serán apremiados en 25 del actual por la tercera parte restante.

**Núm. 71.**—Real orden mandando que los Gobernadores civiles comisionen á los Alcaldes para dar posesion de minas.

Circular encargando el descubrimiento y arresto del Capitan retirado D. Juan de Torres y Osuna.

Real decreto y Reglamento sobre establecimiento de comisiones permanentes de Estadística.

Circular reencargando el exacto cumplimiento de las Reales órdenes que se insertan á continuacion relativas al ramo de montes.

**Núm. 72.**—Circular encargando á los Ayuntamientos que á los comisionados que vengan con los quintos á la Capital, les den la certificación de salida con el sello del Ayuntamiento.

Otra encargando á los Alcaldes que presten cuantos auxilios les reclamen los conductores de ganados ó efectos para la exposicion agrícola que ha de celebrarse en Madrid.

Real orden circular relativa á las atribuciones que competen á los Interventores de los ramos del Ministerio de Fomento.

Otra dictando varias disposiciones para regularizar el servicio de postas.

Otra mandando que los Capitanes generales dispongan el transporte del armamento de la Guardia civil por cuenta de la Administracion militar.

Decreto del Gobierno portugués permitiendo hasta fines del corriente Junio la libre introduccion de los géneros alimenticios.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Castellon de la Plana y el Juez de primera instancia de San Matéo.

Real decreto, Real orden, Estatutos y Reglamento del Banco de Zaragoza.

Circular relativa al parte de los exámenes generales de niños y de niñas, al del pago de maestros y á la compra de libros para la enseñanza de la Agricultura.

Otra anunciando los exámenes de maestros y maestras.

**Núm. 73.**—Circular anunciando el pago de haberes devengados á los operarios de la carretera.

Reales decretos autorizando la constitucion de las sociedades anónimas tituladas, Lloyd catalan de seguros marítimos y El Ancora de seguros marítimos.

Real orden disponiendo el plus diario que se ha de abonar á las partidas del ejército encargadas de la custodia de las conducciones de caudales, y determinando la partida del presupuesto á que son cargo referidos abonos.

Otra designando el trazado de varios ferro-carriles.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Málaga, para procesar á D. Francisco Santos, Regidor que fué del Ayuntamiento de Algaidas en cuanto al allanamiento de morada y concediéndola por la detencion arbitraria de doña María y doña Vicenta Ervilla.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Guadalupe para procesar á D. Saturnino Orejon, Alcalde que fué de Sacedon.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Granada para procesar á D. Francisco Gomez, Alcalde que fué de Nigüelas en cuanto á la prision de D. Antonio Ruiz y declarándola innecesaria en cuanto á

los demas extremos que abraza el expediente.

Circular encargando á los Ayuntamientos que antes de obtener la aprobacion en los expedientes de arriendo de las fincas de propios, los pasen á la Administracion principal para la toma de razon ó en su defecto remitan el documento que se indica, y se encarga además se formen las certificaciones del segundo trimestre y se ingrese á la vez el 20 por 100 correspondiente á la Hacienda.

Otra previniendo la remision de los estados de altas del primer semestre del año actual.

**Núm. 74.**—Circular para la captura del gitano Juan Guillen.

Real orden publicando la disposicion del Gobierno helénico, que declara exentos á los buques extranjeros de hacer refrendar las patentes sanitarias por sus Agentes consulares en los puertos de par-tida.

Real decreto disponiendo las reglas que han de observarse para la reparacion de las iglesias y conventos de Religiosas.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Pontevedra para procesar á D. José Cuevas del Valle, Alcalde, é individuos de la Junta pericial para el repartimiento de la derrama, que fueron en Villagar-cia en 1853.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Guadalupe para procesar á D. Manuel Caballero, Alcalde que fué de Moratilla de los Meleros.

Otra aprobando lo propuesto por la Junta directiva de la Exposicion de Agricultura, é insertando la relacion de los premios aprobados por S. M. para la que ha de celebrarse en la córte en el año actual.

**Núm. 75.**—Circular haciendo varias prevenciones á las Juntas de partido sobre los trabajos que han de terminar para considerarse disueltas, y á los Alcaldes de los pueblos y vecinos de los mismos para que denuncien cualquier ocultacion que supieren ó sospecharen en alguna de las poblaciones de su partido.

Real decreto relativo á la rectificacion de las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Córtes.

Circular encargando la captura del portugués José Gonzalez.

Otra previniendo la captura de un pordiosero.

Circular de la Direccion general de Bienes nacionales, fecha 8 de Junio actual, negando la devolucion á los establecimientos de beneficencia del importe de sus bienes enajenados, y dictando las reglas que han de observarse para que aquella pueda tener efecto.

**Boletín extraordinario.**—Real decreto anunciando haber entrado S. M. en el quinto mes de su embarazo.

**Núm. 76.**—Real orden autorizando á los Gobernadores para que puedan aprobar los recargos que las Diputaciones y Ayuntamientos propongan para cubrir sus respectivos presupuestos.

Circular previniendo á los Alcaldes remitan á este Gobierno ciertos datos referentes á Beneficencia.

Otra encargando á los hijos del difunto Juan Crisóstomo, se perso-

nen en el Juzgado de primera instancia de Plasencia.

Otra de la Direccion general de Loterias, Casa de moneda y Minas, fecha 18 de Junio actual, advirtiendo existir onzas de oro falsas, é insertando las señales que mas las distinguen de las de buena ley.

Real orden disponiendo disfruten los Senadores y Diputados durante la legislatura, de la franquicia oficial en la correspondencia que ellos dirijan, y sujetando la que reciban al franqueo previo.

Instruccion de la Junta directiva de la Exposicion de Agricultura, dictando reglas para la que ha de verificarse en el presente año.

Circular anunciando una subasta de cajones de pino existentes en los almacenes de esta Capital.

Núm. 77.—Real orden fijando los plazos en que se han de verificar las operaciones de la rectificacion de listas electorales, mandada efectuar por Real decreto de 17 del actual.

Otra designando los dias desde que se considera vigente la ley de Milicias provinciales, para que tenga efecto la exencion por concepto de casados antes de su publicacion.

Circular previniendo á los Alcaldes la captura de Ignacio Galles.

**Mes de Julio.**

Número 78.—Circular ordenando á los Alcaldes remitan las noticias sobre Sanidad que en ella se expresan.

Real orden autorizando al Director general de Telégrafos para convocar á exámen á los que deseen ingresar en la clase de Telegrafistas terceros, y anuncio de la misma fijando el plazo hasta que se admiten las solicitudes.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la capital.

Real orden disponiendo se dirijan á S. M. por conducto del Ministerio de la Gobernacion, las solicitudes para la traslacion de cadáveres de una á otra provincia.

Otra habilitando las Aduanas de Ayamonte é Isla Cristina para la introduccion de cereales y la de Moguer para la piperia nacional devuelta.

Comunicacion de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, disponiendo que por los Jueces de primera instancia del territorio, y con arreglo al modelo adjunto, se remitan á dicha dependencia, certificaciones de los que en sus respectivos juzgados tomaron posesion y cesaron en la época que se determina.

Núm. 79.—Real orden resolviendo que los extranjeros domiciliados en España, están obligados á recibir los documentos de que se hace mérito.

Otra aclaratoria de la de 2 de Mayo de 1854, sobre aprovechamiento y repartimiento de terrenos del comun.

Otra mejorando las condiciones del servicio de correos.

Otra publicando las listas de obras aprobadas y desaprobadas, para texto de las escuelas.

Otra disponiendo continúe en los portazgos la franquicia de cereales hasta el 31 de Diciembre próximo.

Otra encargando el mas exacto cumplimiento de la de 17 de Noviembre de 1855.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre la Diputacion general de Alava y el Juez de primera instancia de Laguardia.

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Teruel y el Juez de primera instancia de Mora.

Núm. 80.—Circular sobre minas.

Otra sobre la valoracion de los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Junio último.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de Burgos para procesar á D. José Mayoral, Alcalde de Villalvilla.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Toledo, para procesar á don Antonio Reguera.

Otra denegando la autorizacion pedida por el Supremo Tribunal de Justicia, para procesar á don Juan José Balsalobre, Gobernador que fué de Cuenca.

Núm. 81.—Circular encargando la captura de Damian Lopez, de oficio labrador.

Reales decretos nombrando nuevo Capitan general de Extremadura; y al que antes desempeñaba el mismo cargo Director general de caballeria.

Real orden sobre Telégrafos.

Circular de la Direccion general de Correos, fecha 24 de Junio último, dictando reglas para llevar á efecto la Real orden de 16 del propio mes sobre franquicia de la correspondencia de los Sres. Senadores y Diputados.

Real orden denegando la autorizacion pedida por el Supremo Tribunal de Justicia, para procesar á D. Juan José Balsalobre, Gobernador que fué de Cuenca.

Real decreto autorizando la creacion del Banco de Santander y Real orden aprobando sus Estatutos y Reglamento, que tambien se insertan.

Boletin extraordinario.—Anunciando la derrota de la partida republicana que se levanto en Utrera.

Otro.—Participando haber sido fusilado el jefe que la mandaba.

Núm. 82.—Circular anunciando la subasta que ha de celebrarse el dia 27 de Julio actual, con objeto de contratar el servicio de conducciones terrestres de sal en la Peninsula é Islas Baleares.

Otra participando haberse encargado interinamente del mando de la Capitanía general, el General 2.º Cabo.

Otra encargando se averigüe si existe en esta provincia, la familia de que se hace mérito.

Real orden encargando se averigüe si existen en esta provincia los sujetos que se dirán, á los fines que en la misma se expresan.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Granada para procesar al Alcalde de Itrabo, y declarando innecesaria la autori-

zacion en lo respectivo á los Tenientes de Alcalde y Regidores del mismo pueblo.

Circular á los Sres. Alcaldes sobre denuncias de abusos y estafas.

Real orden declarando que los efectos del Real decreto de 8 de Abril último por el cual se concedió amnistia general á todos los que hubiesen tomado parte en las insurrecciones y conspiraciones carlistas ocurridas en los dos últimos años, alcanzan á los delitos de la misma naturaleza que se hayan cometido hasta la fecha del expresado Real decreto.

Núm. 83.—Anunciando el establecimiento del Telégrafo para la Capital de Cáceres.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador y el Juez de Hacienda de Huelva.

Circular previniendo á los Ayuntamientos que cuando en los suministros que hagan á las tropas tengan participacion otras municipalidades, acompañen á los recibos una distribucion en que se designe el número de raciones y su importe, que corresponda á cada Ayuntamiento de los que hayan concurrido al suministro.

Otra recordando á los Ayuntamientos el envío de los recibos por el importe del premio de cobranza del 4.º trimestre de 1855 y de todo el año de 1856, con separacion de estos.

Otra haciendo saber á los representantes ó dueños de las minas que se expresan en la circular, se personen en esta oficina á satisfacer las cantidades que se les designan.

Real orden disponiendo que los aguardientes coloniales y extranjeros sean adeudados en la misma forma que los del Reino.

Circular anunciando una subasta de cajones de cigarros que existen en los almacenes de la capital.

Núm. 84.—Circular previniendo á los Alcaldes de los pueblos que se citan, den cumplimiento sin la menor demora á lo dispuesto para llevar á efecto la rectificacion de las listas electorales.

Real orden resolviendo un asunto sobre quitas para que sirva de regla general en casos análogos.

Circular pidiendo varias noticias á los Ayuntamientos de esta provincia relativas á la refaccion y franquicia que se paga á las clases militares.

Otra para que se presente en el Juzgado de primera instancia de Plasencia Rufino Dominguez.

Otra encargando la captura de Maria Jimenez Maya, vecina de Valdefuentes.

Otra encargando la captura de Mariano Ventura, vecino de Zarcallejo.

Real orden resolviendo una consulta sobre la inteligencia que debe darse á los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1856.

Otra prohibiendo la publicacion de compendios, manuales ú otras obras que no sean las ordenanzas ó reglamentos que publique el Gobierno.

Real decreto autorizando la creacion del Banco de Bilbao y Real orden aprobando sus Estatutos y Reglamento, que se insertan.

Núm. 85.—Circular anunciando el Gobernador haber cesado y entregado el mando de la provincia á consecuencia de su traslacion á la de Málaga.

Otra publicando el proyecto de Ley de imprenta de 13 de Julio actual, y Real orden de igual fecha mandando se lleve á efecto.

Real orden para evitar los incendios y haciendo varias prevenciones á los Sres. Alcaldes.

Núm. 86.—Real decreto declarando terminada la legislatura de 1857.

Circular sacando nuevamente á remate la conduccion diaria de la correspondencia entre Almaráz y Plasencia.

Real orden mandando dar el mas exacto cumplimiento á la de 12 de Mayo de 1849 que prohíbe enterar cadáveres y trasladar y colocar sus restos en las Iglesias.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Guadalajara, para procesar á D. Agustin Alcaráz, Alcalde que fué de Loranea de Tajuña.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Guadalajara para procesar al Alcalde que fué de Sacedon.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de Valencia para procesar á D. Joaquin Catalá, Comisionado de Bienes nacionales de la misma.

Núm. 87.—Reales decretos trasladando al Gobernador de esta provincia D. José Maria de Montalvo á la de Málaga, y nombrando en su lugar á D. Sebastian Garcia Pego.

Circular remitiendo á los Alcaldes los ejemplares para la formacion de los presupuestos municipales para el año de 1858 y haciéndoles algunas prevenciones.

Otra encargando la captura de caballerias.

Ley aprobando el Real decreto de 25 de Abril último llamando al servicio de las armas á cincuenta mil hombres.

Real orden dando las gracias á los Gobernadores de las provincias que en la misma se expresan, por el celo y actividad que han desplegado para la terminacion de las operaciones del reemplazo, igualmente que á los demas funcionarios que han intervenido en las mismas.

Reales órdenes haciendo aclaraciones á la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855.

Núm. 88.—Real orden mandando suspender la formacion del alistamiento y sorteo para la quinta de Milicias provinciales.

Otra mandando que los que se dediquen á la compra y venta de ganado mular y caballo lleven documentos que acrediten la procedencia del mismo.

Circular previniendo la captura de José de los Santos Pizarro.

Reforma de los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 28 de la Constitucion.

Núm. 89.—Real orden concediendo relief en sus respectivos empleos y abono de sueldos á los militares que se expresan.

Circular anunciando hallarse abierta matricula para la provision de seis plazas pensionistas de canto de ambos sexos.

Otra encargando la busca y captura del jóven Juan Naranjo.

**Núm. 90.**—Circular encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia, faciliten bagajes á los Carabineros del Reino.

Otra de la Direccion general de Bienes Nacionales, negando la devolucion á los establecimientos de Beneficencia del importe de sus bienes enajenados, y dictando las reglas que han de observarse para que aquella pueda tener efecto.

Otra publicando la Real orden en que se previene la averiguacion del paradero del súbdito toscano Andrés Guialini.

Real orden encargando el mas exacto cumplimiento de los artículos 136 y 137, de la ley vigente de reemplazos y la Real orden de 29 de Enero último, que tambien se inserta.

Ley auxiliando el Estado la construccion del ferro-carril de Bilbao.

Real orden encargando á los Reverendos Obispos den el auxilio necesario á los artistas que recorren sus respectivas diócesis, enviados por la Comision encargada de la publicacion de los monumentos arquitectónicos de España.

Previniendo se aplique con todo rigor el trato de patente sucia á las procedencias de Montevideo.

### Mes de Agosto.

**Número 91.**—Real orden dando S. M. las gracias á los funcionarios que han intervenido en las operaciones de la quinta.

Ley autorizando al Gobierno para formar y promulgar una ley de instruccion pública.

Real orden accediendo á la solicitud del Administrador de Beneficencia de la provincia de Cádiz sobre que le sea admitida la fianza en títulos de la Deuda del personal, y disponiendo sirva de regla general en casos análogos.

Otra dictando las reglas que han de observarse para abonar el sueldo entero á los Jefes y Oficiales de reemplazo, destinados á las Comisiones permanentes de Estadística.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor.

Circular previniendo á los señores Alcaldes y recaudadores los requisitos que han de contener los documentos para cobrar las cuotas de contribucion que corresponde á las fincas de Bienes nacionales.

**Núm. 92.**—Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre la Audiencia territorial y el Gobernador de la provincia de Búrgos.

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Búrgos y el Juez de primera instancia de su capital.

**Núm. 93.**—Circular previniendo á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos la forma en que han de dirigir al Gobierno de provincia la correspondencia oficial.

Otra anunciando para el 31 de Agosto en pública licitacion, el surtido de papel para la elaboracion del sellado de todas clases y de los documentos de vigilancia.

Real orden haciendo las prevenciones oportunas para que no se distraigan fondos á cubrir atencio-

nes por efecto de la carestia de subsistencias.

Ley clasificando los caminos y las carreteras de la Península é Islas adyacentes.

Circular encargando á los Ayuntamientos satisfagan dentro del presente mes, lo que adeuden por el 20 por 100 de propios.

**Núm. 94.**—Reales decretos mandando que D. Sebastian García Pego, Gobernador electo para esta provincia, pase á desempeñar igual cargo á la de Cuenca, y se nombra en su lugar á D. Bernabé Lopez Bago.

Circular valorando los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Julio.

Publicando la Instruccion con las Tablas que en ella se citan, Real orden y nombramientos hechos hasta ahora, respecto á esta provincia, todo relativo á las Comisiones permanentes de Estadística.

**Núm. 95.**—Circular insertando la que ha dirigido á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la Junta Auxiliar de la Exposicion de Agricultura, encargando la remision de productos á la misma.

**Núm. 96.**—Exposicion á S. M. y Real decreto relativo á los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

Encargando la busca y captura de la persona á quien se atribuye el asesinato de otra tambien desconocida, ocurrida en término del Puerto de S. Vicente.

Reales decretos concediendo dos créditos extraordinarios á la Presidencia del Consejo de Ministros, y otros dos al Ministerio de la Guerra.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Málaga, para procesar á D. José Medina y Gabriel Ruiz, Alcalde y Secretario de Jimera de Libar.

Circular anunciando los industriales que han sido declarados fallidos en la Contribucion Industrial y de Comercio de esta provincia y año actual.

Otra reclamando una nota de los descubiertos que resultan en cada pueblo por contribucion territorial impuesta á bienes del Estado, del clero ó secuestros.

**Núm. 97.**—Circular publicando la rectificacion de listas electorales.

**Núm. 98.**—Circular encargando á los Alcaldes la busca y captura de los emigrados franceses Luis Arsebul, y el que se titula Conde de Montfort.

Otra encargando á los Alcaldes la averiguacion del paradero de don Juan Lopez de Inglés.

Otra encargando á los Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia la entrega en la Tesorería y Depositaria del importe de todas las contribuciones hasta fin del tercer trimestre.

Convenio para el servicio de la correspondencia telegráfica entre España y Portugal.

Real orden confirmando la negativa de autorizacion dada por el Gobernador de la provincia de Madrid para procesar á D. Carlos Herrero, Alcalde de Pelayos.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Málaga para procesar á D. José María García y D. Alonso Bermu-

dez, Alcalde y Depositario que fueron de Benabarrá, en 1856.

Circular anunciando los industriales que han sido declarados fallidos en la Contribucion Industrial y de Comercio de esta provincia y año actual.

Otra anunciando una subasta de 250 cajones grandes de pino que existen en los almacenes de efectos estancados de esta Capital.

**Núm. 99.**—Circular anunciando la subasta de la conduccion de la correspondencia pública desde Sevilla á Badajoz.

Otra señalando el plazo para verificar el pago de lo que se adeuda al presupuesto de la provincia.

Otra recordando el cumplimiento de la circular núm. 143 y el pago de los documentos de vigilancia.

Real orden declarando que en el reconocimiento de los quintos que vayan á las Diputaciones en concepto de reclamados, deben observarse las reglas prescritas en el artículo 110 de la ley de reemplazos.

Otra, y anuncio de la Direccion de Telégrafos, convocando á examen á los que deseen ingresar en la clase de Subdirectores de Seccion del cuerpo de Telégrafos.

Sentencia resolviendo la competencia suscitada entre el Juzgado de Hacienda de Cáceres y el de la Capitanía general de Extremadura.

**Núm. 100.**—Circular encargando interinamente la Comisaria de montes al perito Agrónomo del primer distrito.

Real orden mandando se saque á pública subasta la adquisicion de 56,000 pizarras, y pliego de condiciones con arreglo á las cuales se ha de verificar la subasta.

Real orden mandando celebrar una tercera subasta para contratar el servicio de conducciones de tabacos y de documentos de vigilancia.

Otra disponiendo sea entregado á los pueblos el 4 por 100 de las cantidades que hayan ingresado en las Tesorerías, procedentes de los bienes de propios vendidos, igualmente que la parte de capital que sea indispensable para cubrir el déficit que haya producido la diferencia de renta.

Otra previniendo que los individuos del Cuerpo de la Guardia civil no sean nombrados para la medicion de quintos.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Logroño y el Juez de primera instancia de Alfaro.

Real orden declarando definitivamente constituido el Banco de Valladolid.

Otra disponiendo los derechos que han de abonar en los portazgos cierta clase de carros, apesar de la exencion concedida á varios artículos de consumo.

**Núm. 101.**—Circular encargando á los Alcaldes y dependientes de vigilancia, que entreguen á los Tribunales de Justicia á los que públicamente blasfemaren de las cosas sagradas.

Real decreto dividiendo en secciones la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

**Núm. 102.**—Real orden mandando sean nombrados por la Direccion general de Estancadas todos los es-

tanqueros del Reino, y prevenciones de la expresada Direccion, para el mas acertado cumplimiento de la misma.

Circular previniendo que las instancias que se dirijan en lo sucesivo á la Direccion general de Rentas Estancadas en solicitud de estancos asi como las que hasta ahora se han dirigido con dicho objeto á la expresada Direccion, serán devueltas á las Administraciones principales de Hacienda pública á fin de que las mismas las tengan presentes al elevar las propuestas cuando ocurran vacantes.

Circular haciendo advertencias á los Ayuntamientos sobre los medios de hacer efectivo el importe de sus encabezamientos por la contribucion de consumos en el año de 1858 y formalidades que deben observar.

**Núm. 103.**—Circular participando haber tomado posesion de este Gobierno, el Sr. D. Bernabé Lopez Bago.

Otra previniendo el pago de las dotaciones de Maestros de instruccion primaria, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Otra declarando acotadas las dehesas de Santiago Vencaliz y Mayoralguillo de la Gorda.

Otra previniendo á los Ayuntamientos que en la misma se expresan, la remision de las certificaciones anuales del año de 1856 y las del 1.º y 2.º trimestre del actual, de los productos que han tenido sus propios.

Otra previniendo á los Estancieros de los pueblos de la provincia se surtan suficientemente de todos los efectos estancados, bajo apercibimiento de suspension en el desempeño de su cometido.

Otra á los compradores de fincas procedentes de Bienes Nacionales que no han satisfecho el primer plazo al contado y otorgado sus obligaciones.

**Núm. 104.**—Circular participando e nombramiento del Sr. Gobernador militar de esta provincia, y que queda encargado interinamente de mando el Sr. Coronel D. Bernardo Alemany.

Otra previniendo que luego que los provinciales sean disueltos, puedan solicitar su pase á la Guardia civil.

Otra encargando la captura de Francisco Agudo.

Otra reclamando la captura de Leandro Ojeda, vecino de Carranque.

Real decreto disponiendo se encargue nuevamente del Ministerio de Gracia y Justicia, D. Manuel de Seijas Lozano.

Real orden disponiendo no se d curso á ninguna exposicion ó justificante en idioma extranjero si que le acompañe la version al castellano.

Otra mandando se inserten en el Boletín oficial las disposiciones que contenga la Gaceta de Madrid en su primera seccion.

Otra recomendando á los Gobernadores y Ayuntamientos la adquisicion de los tomos ya publicados de la obra Recuerdos y Bellezas de España.

Real decreto nombrando Director general de Agricultura, Industria y Comercio á D. Joaquin José Matéos.

Otro mandando pagar á su pr

representación el importe de los cupones vencidos de los títulos del 5 por 100 procedentes de la entrega hecha por la Dirección general del Tesoro á D. Francisco Recur.

Real orden mandando cese en el despacho interino de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio D. Francisco Caveda, por haber tomado posesion el propietario.

Otra modificando la disposicion 6.<sup>a</sup> de la Real orden de 50 de Setiembre del año último, que establece los términos en que los individuos de las clases pasivas pueden solicitar la traslación del pago de sus haberes.

Anuncio participando haberse abierto, el 20 del corriente, para la correspondencia privada del interior del Reino las estaciones telegráficas de Lérida, Huesca, Tarragona, Logroño, Haro y Rioseco y para la internacional el 25 del mismo.

### Mes de Setiembre.

Número 105.—Circular insertando una Real orden sobre enganche y admision de voluntarios en el ejército.

Otra encargando la captura de Chrystyan Joseph Aprens.

Real orden mandando que los Jefes y Oficiales de Artillería, empleados en las fábricas nacionales de pólvora, salitres y azufres pertenezcan á las Comisiones permanentes de estadística.

Otra pidiendo datos relativos á la riqueza agrícola, á la pecuaria y medios de transporte, y advertencias para su remision.

Otra declarando constituido el Banco de Bilbao.

Reales decretos resolviendo cese en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, D. José Baldasano y Ros y nombrando para reemplazarle á D. Juan José Martinez.

Reales órdenes adjudicando á D. José Ruiz de Quevedo el servicio de conducciones terrestres de sal y á favor de D. Juan Manuel Manzanedo el suministro de tabaco á las fábricas del Reino.

Otra disponiendo sea cribada la cebada que se suministre á la tropa de caballería.

Otra resolviendo que la barrera del portazgo intervencion de Manzanares se traslade á la ermita de S. Isidro.

Otra dando gracias á varias empresas y establecimientos por sus servicios en favor de la Exposicion agrícola.

Otra manifestando haber visto S. M. con agrado la memoria remitida por el Director general de Correos.

Núm. 106.—Circular mandando se dé publicidad á la que se cita.

Otra sobre la valoración de los precios á que han de abonarse los suministros que hagan los pueblos de esta provincia en el corriente mes.

Real orden resolviendo de qué manera han de cubrirse las plazas de los mozos menores de 26 años á quienes toque la suerte de soldados en la reserva cuando se hallen sirviendo de sustitutos en el ejército.

Otra disponiendo se tengan en cuenta las solicitudes que presenten los cesantes con buenas notas en sus hojas de servicios, para la provision de destinos en el Ministerio de Fomento.

Otra aprobando lo dispuesto por el General de la Isla de Cuba.

Real decreto disponiendo que durante la ausencia del Director general de Ultramar le reemplace D. Isidro Wall.

Real orden autorizando á D. José Grijalbo para verificar los estudios de un canal.

Otra autorizando á D. Isidro Bedia para construir una forja á la catalana.

Otra autorizando á D. Joaquín Hernandez para practicar los estudios de un canal.

Otra disponiendo se abonen á los Oficiales del Cuerpo de Sanidad militar tres pagas cuando naufraguen en las costas de la Península é Islas adyacentes.

Otra mandando abonar 40 rs. mensuales á todos los Fiscales militares.

Otra mandando que durante la ausencia del Ingeniero general, le reemplace don Francisco Serrallach.

Real decreto admitiendo la dimision que del cargo de Vicepresidente de la Comision de Estadística de Logroño hace D. Vicente Rodriguez Paterna, y nombrando para reemplazarle á D. José de Elvira.

Anuncio de Estancos vacantes.

Núm. 107.—Real orden exceptuando del servicio del Ejército á los ordenados *in sacris*.

Otra para evitar el abuso que se hace de las licencias y prórogas por los Oficiales de las milicias de las Islas Canarias.

Otra reformando las partidas 141, 189 y 247 del Arancel.

Otra y Reglamento para municionar en tiempo de paz á los diferentes cuerpos del Ejército, Colegios y Academias militares.

Núm. 108.—Circular insertando la comunicacion del Sr. Subdirector de Telégrafos de esta Capital, participando haberse abierto la estacion telegráfica de Barcelona.

Otra dando las gracias á D. Plácido Suarez Valdés por haber renunciado el sueldo que le correspondia como Auxiliar de la Comision de Estadística de Huesca.

Real orden adjudicando á D. Antonio Miranda é hijo el suministro del papel blanco que necesite la Fábrica del Sello.

Real decreto disponiendo varias traslaciones en el personal de Presidentes de Salas de Audiencias.

Relacion de las partidas fallidas de varios pueblos.

Núm. 109.—Lista de las personas que han acudido á mi autoridad reclamando su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes por considerarse adornadas de los requisitos que exige la ley.

Otra nominal de los individuos cuya exclusion se ha solicitado de la electoral para Diputados á Cortes con expresion de la causa en que se funda la reclamacion.

Circular recomendando á los Ayuntamientos la obra titulada *Biblioteca de la Niñez*.

Otra encargando la captura de

Manuel Matéos y Cayetano Marcós.

Otra encargando la captura de Mr. Juan Hilarion Duran.

Núm. 110.—Circular reclamando de los Alcaldes las noticias que se les tienen pedidas referentes á las Juntas de Beneficencia.

Real orden haciendo aclaraciones á otra que trata de comisos de maderas.

Circular previniendo la captura de dos reos prófugos.

Real orden autorizando á los Prelados diocesanos para designar un eclesiástico que los represente como Vicepresidentes natos de las Juntas provinciales de Beneficencia.

Otra derogando otra que aumentó el socorro á los presos pobres.

Otra adjudicando á D. Antonio Miranda é hijo el servicio de conducciones de tabacos y documentos de vigilancia.

Circular dictando las disposiciones dadas por la Dirección general de contribuciones que estan vigentes sobre pago de la contribucion industrial á los contribuyentes comprendidos bajo el epigrafe de *asientos y arrendamientos*.

Otra dictando las disposiciones dadas por la Dirección general de contribuciones que estan vigentes sobre pago de la contribucion industrial y de comercio á los contribuyentes comprendidos bajo el epigrafe de *Administradores*.

Otra advirtiendo á los representantes ó dueños de las minas que se expresan se presenten á satisfacer las cantidades que se designan.

Núm. 111.—Circular participando haber tomado posesion D. José Iso, de la Comisaria de Montes de la provincia.

Real orden encargando el cumplimiento de otra que prohíbe la extraccion de bolas en los sorteos de quintas por otras personas que las designadas por la ley.

Otra disponiendo el orden que ha de guardarse en la presidencia accidental de las Juntas de Sanidad.

Otra mandando cese la interdiccion impuesta á las procedencias de Montevideo.

Otra autorizando á los Agentes españoles establecidos en los puertos del Báltico para visar las patentes en idioma francés.

Otra disponiendo lo que ha de hacerse cuando ocurra vacante ó ausencia de Gobernador militar, para reemplazarle.

Otra resolviendo una reclamacion del Director general de Infantería.

Otra prohibiendo á los Consejos de Guerra el destinar á otros cuerpos que el suyo ó el Fijo de Ceuta á los que sentenciaren.

Otra modificando las partidas 509 y 1123 del Arancel.

Otra publicando el resultado de los últimos concursos verificados en el Real Conservatorio de Música y Declamacion.

Otra mandando que los honores concedidos á las Audiencias han de tributarseles cuando asistan en cuerpo y formado el Tribunal á los actos y funciones públicas.

Real decreto accediendo á la solicitud de permuta de varios Magistrados de Audiencias.

Real orden autorizando á don Amaro Lopez Borreguero para ve-

rificar los estudios del proyecto de canalizacion del Guadiana.

Otra autorizando á D. Francisco Mestre y Pujol para hacer los estudios de un segundo canal de riego de Barcelona.

Otra relativa á la sociedad del ferro-carril de Almansa á Valencia.

Real decreto variando la denominacion de algunos regimientos.

Real orden dictando reglas para el nombramiento de Habilitados de las clases de Guerra.

Otra disponiendo se ilumine el faro del cabo de S. Sebastian.

Reales decretos nombrando Rectores para las Universidades de Salamanca y Zaragoza.

Otra disponiendo cese en el cargo de Rector de la Universidad de Salamanca don Pablo Gonzalez Huebra.

Otra creando en cada provincia una Seccion de Fomento.

Núm. 112.—Circular insertando la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre, con la tarifa que le acompaña.

Otra participando haber tomado posesion del Gobierno militar de esta provincia, el Sr. Brigadier D. Joaquin del Solar.

Otra fijando el plazo en que irremisiblemente han de presentarse á cobrar sus jornales los individuos á quienes se les adeuden por las obras ejecutadas en la carretera de Salamanca á Mérida; y encargando á los Alcaldes la den la mayor publicidad posible.

Núm. 113.—Circular previniendo lo conveniente á los Sres. Alcaldes para que todas las personas se provean de las cédulas de vecindad.

Otra insertando la que ha dirigido el Sr. Gobernador de Avila, señalando el precio de 8 mrs. por cada guia para el transporte de los productos de montes.

Real orden recordando las penas que han de imponerse á los expendedores de medicamentos nocivos.

Exposicion á S. M. de la Comision general de Estadística participando el resultado del censo verificado en 21 de Mayo próximo pasado y estados que la acompañan.

Núm. 114.—Circular insertando la Real orden de 17 del actual, en la que se dispone se proceda al alistamiento y sorteo para la quinta de la reserva.

Otra encargando la captura de D. Juan Paulino de Balle y de Mas.

Real decreto declarando cesante á D. José Oller, Gobernador civil de Búrgos.

Real orden publicando el desprendimiento de D. José Collazo.

Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Conde de Puñonrostro.

Otra declarando constituida la sociedad anónima *La Comercial*.

Circular de la Dirección general de Contribuciones en que se dictan disposiciones para rectificar las bases de poblacion porque debe satisfacerse la contribucion industrial y de comercio.

Núm. 115.—Circular encargando á los Alcaldes de esta provincia remitan varias noticias relativas á cementerios.

Otra haciendo prevenciones á los Alcaldes de esta provincia para el alojamiento de las tropas.

Otra declarando cerrada y acotada la huerta del Rosal y terrenos á ella agregados.

Real orden dando de baja en el ejército á D. Marcelino Gomez Pamo y á D. Manuel Perez Gonzalez y concediendo el relief con el abono de sueldos á D. Nicolás Arteaga y Alfaro.

Circular recomendando á los Ayuntamientos de los pueblos á quienes comprende el cumplimiento de la circular que á continuacion se inserta, liquiden dentro del término que en la misma señala, la cuenta respectiva de los sumarios de Cruzada que hubiesen recibido.

Real decreto convocando á las Cortes del Reino para el día 30 de Octubre próximo.

Circular recordando la confeccion del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1858.

Otra recordando la remision del parte de los exámenes de niños y niñas.

**Núm. 116.**—Real orden recordando el cumplimiento de las disposiciones relativas á la formacion de los presupuestos provinciales y municipales, y estableciendo modificaciones y mejoras de importancia.

**Núm. 117.**—Remitiendo á los señores Alcaldes de esta provincia nuevos ejemplares para la formacion de los presupuestos municipales que han de regir en el año de 1858.

Real decreto comprensivo de las disposiciones provisionales para la ejecucion de la Ley de Instruccion pública.

#### Mes de Octubre.

**Número 118.**—Circular insertando el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia correspondiente al año actual, el repartimiento sobre los aprovechamientos comunes para cubrir en parte el déficit que en él aparece, y las disposiciones relativas á su cumplimiento.

Otra previniendo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia remitan á la Administracion principal las certificaciones duplicadas del producto de propios del tercer trimestre de este año, y satisfagan á la vez el 20 por 100.

**Núm. 119.**—Real orden circular mandando se proceda á formar una estadística para el reparto del contingente general en la próxima quinta de Milicias provinciales.

Circular participando hallarse abiertas para el servicio oficial las estaciones de Valencia y Castellon.

Otra encargando la captura de Angel Blanco, reclamado por el Juzgado de Avila.

Otra concediendo ventajas á los licenciados que pidan ingreso en la Guardia civil.

Otra encargando se averigüe el paradero de unas caballerías, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Castellanos.

Otra previniendo la captura de Pedro Rico Alber, Agustin Marin Martinez y José Garcia Marcelo.

Otra encargando el descubrimiento de los efectos robados en la Iglesia de Santa Maria de Alameda.

Real orden disponiendo se abone á los licenciados que voluntariamente ingresen en la Guardia civil el tiempo anteriormente servido.

Circular encargando á los Alcaldes de esta provincia la busca de Domingo Lumbreras, vecino de Mata de Alcántara.

Otra estableciendo los términos en que los individuos de clases pasivas, pueden solicitar la traslacion del pago de sus respectivos haberes.

Real decreto reorganizando el Real Consejo de Instruccion pública conforme á los artículos 245 al 258 de la ley de 9 del actual.

**Núm. 120.**—Circular anunciando la subasta de la recaudacion de contribuciones territorial é industrial de los pueblos de esta provincia que se expresarán, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho y bajo mi presidencia el día 20 del actual á las doce de su mañana con arreglo á las condiciones establecidas en la Instruccion de 5 de Marzo de 1855.

Otra previniendo la captura de Santiago Gomez Garcia.

Otra sobre la valoracion de los precios á que han de abonarse los suministros que han hecho los pueblos de esta provincia en el mes de Setiembre último.

Real orden reduciendo á 50 años la edad necesaria para aspirar á las Alcaldías de las cárceles.

Real decreto concediendo un crédito extraordinario al Ministro de Marina.

Otro disponiendo se encargue nuevamente del Ministerio de Marina D. Francisco Lersundi.

Otro jubilando á D. Manuel Cano Manrique, Gobernador civil de Cádiz.

Otro nombrando Gobernador civil de Cádiz á D. Joaquin Escario.

Real orden ampliando el art. 94 del Reglamento de Carabineros, aprobado en 25 de Octubre próximo pasado, sobre nombramiento de Fiscales.

Otra disponiendo se sujete al timbre establecido para los periódicos á la *Gaceta* del Gobierno.

Otra autorizando á D. Antonio Rico y Sanchez, para aprovechar las aguas del rio Albufera.

Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad anónima titulada *Herrería Barcelonesa*.

Real orden resolviendo los derechos que han de abonar á su importacion los tejidos de seda, lana ó algodón con baño de goma elástica.

**Núm. 121.**—Circular adoptando varias disposiciones para disminuir los estragos de la epidemia variolosa que se ha presentado en varios pueblos de esta provincia.

Otra ordenando á los Ayuntamientos remitan á este Gobierno de provincia las cuentas municipales relativas al año de 1856 en el término de un mes.

Real orden previniendo que desde esta fecha no se den curso á las propuestas de recargos extraordinarios sobre las contribuciones con destino á los presupuestos provinciales ó municipales del corriente año.

Circular haciendo saber á los dueños de terrenos ocupados por

la carretera de Salamanca á Mérida, presenten sus reclamaciones en el término que se señala.

Real orden concediendo relief al Capitan D. Manuel Perez Gonzalez y dando de baja al Comandante D. Florencio Becerril de la Gorda y al Teniente D. Gabriel Piqueras y Paniagua.

Otra disponiendo los derechos que han de percibir los Escribanos de Rentas en las subastas de géneros, frutos y efectos procedentes de comisos.

Otra dando las gracias á la Compañía del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante, por haber ofrecido trasportar gratis los objetos dirigidos á la Exposicion de Agricultura.

Otra sobre el servicio de correos en la provincia de Madrid.

Otra dando las gracias á la Sociedad económica de Cádiz.

**Núm. 122.**—Encargando la captura de Sebastian Escudero Rodriguez, desertor del ejército.

Ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de límites celebrado entre España y Francia.

Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Albacete y el Juez de Alcaráz.

Circular para que todas las personas que se presenten en la Tesorería de esta provincia ó en las Depositarias de Trujillo y Plasencia con objeto de ingresar cantidades por cualquier concepto, entreguen á la par que el cargarme una factura del número, clase é importe de las monedas que hayan de entregar.

**Núm. 123.**—Real orden manifestando desear S. M. se verifique con toda escrupulosidad el recuento general de habitantes, y haciendo extensiva á las Autoridades y Juntas de provincia la honra concedida á la Comision central.

Real decreto jubilando al Magistrado D. Narciso Sicars.

Real orden modificando la clasificacion de resinas de que tratan las partidas 82, 205, 967, 968 y 1,115 del arancel.

Real orden aplicando á los individuos del personal subalterno de Obras públicas el Real decreto de 22 de Julio próximo pasado.

Otra resolviendo lo conveniente para el establecimiento de las Escuelas de sobrestantes creadas por Real decreto de 11 de Febrero último.

Real decreto autorizando la constitucion definitiva de la Sociedad anónima titulada *La Salvadora*.

Real orden dando las gracias á los individuos de la Junta revisora del proyecto de Ley de Instruccion pública.

Otra autorizando á D. Manuel Agustin Gomez para verificar los estudios de un ferro-caril de Alar del Rey á Cervera del rio Pisuerga.

**Boletín extraordinario.**—Circular publicando el estado de los mozos de 22 años sorteados en Setiembre de 1856 para la quinta de la reserva, con expresion de los que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de reemplazos vigente.

**Núm. 124.**—Real orden autorizando á D. Miguel Serradilla y socios, vecinos de Torrejuncillo, para que

pueda usar las aguas de un manantial que existe en el término de Portezuelo, de esta provincia.

Circular encargando la persecucion del contrabando.

Real orden mandando adquirir por medio de subasta pública 56,000 pizarras para los techos del Ministerio de la Gobernacion.

Otra disponiendo se publique en el Boletín el resultado del censo, en la provincia respectiva.

Real decreto ampliando hasta el 30 de Junio de 1858 el plazo para la libre introduccion en la Península de cereales y demas semillas alimenticias.

Otros nombrando el Presidente del Real Consejo de Instruccion pública, individuos que han de componer expresado Consejo y á los Vocales ponentes del mismo.

Reales órdenes designando los Presidentes y Consejeros ponentes de las secciones del Real Consejo de Instruccion pública.

Otra nombrando á D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe, Secretario del Real Consejo de Instruccion pública.

Real decreto mandando imprimir las Ordenanzas generales de la renta de Aduanas, para que rijan desde luego como única legislacion del ramo.

Real orden relevando á los Interventores de Administraciones mistas de la fianza que prestaban, aumentándose en su caso la de los respectivos Administradores.

Otra adjudicando á los Sres. Ingunza y Zorrosua la concesion del ferro-carril de Tudela á Bilbao.

Otra desestimando una instancia del Subteniente de infantería de Marina D. Victor Maria Diaz sobre el plazo en que se ha de presentar á examen.

Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á don Fernando Boville y de la Puente.

Otra nombrando Ministro suplente del Tribunal supremo de Guerra y Marina á D. Juan Salomon.

**Núm. 125.**—Circular anunciando segunda subasta para la conduccion de la correspondencia pública desde Sevilla á Badajoz.

Real orden fijando los medios con que han de ser dotadas las corporaciones y personas que han sido privadas del todo ó parte de las rentas que le producian los bienes que dejaron de pertenecerles á consecuencia de la desamortizacion acordada por las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856.

Circular sobre el modo con que han de ser admitidos en la Caja general de Depósitos los que se hagan en ella en efectos de la Deuda pública.

Real orden negando al Juez de Sarriena la autorizacion para procesar á los individuos del Ayuntamiento de Lagunarota.

Real decreto concediendo al M. Patriarca de las Indias la cruz de primera clase de la Orden de Beneficencia.

Otro mandando proceder á nueva eleccion para Diputado en el distrito de Egea de los Caballeros.

Otro nombrando Vicepresidente de la Comision permanente de Estadística de las Islas Baleares D. Jaime Conrado.

Real orden aprobando la tarifa de precios para adquirir aguas del canal imperial de Aragon, la que tambien se inserta.

Otra autorizando á D. José Lombardero, para construir una forja catalana en la provincia de Oviedo.

Otra nombrando á D. Juan Vizconti, Director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Otra autorizando á D. Fernando Ferrer y Albert, para verificar los estudios de un ferro-carril de Olot al puerto de Rosas.

Real decreto concediendo un crédito de 50,000 rs. al Ministro de la Gobernacion.

Núm. 126.—Circular manifestando que la rectificacion del alistamiento para la quinta de la reserva debe comenzar el 26 del actual.

Real orden confirmando la negativa dada para procesar á los guardias urbanos Antolin de las Heras y Cristóbal Abascal.

Otra confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde de Rus en 1855.

Otra negando la autorizacion al Juez de Cabuérniga para procesar á D. Manuel Jesus Diaz de Cosio, Alcalde que fué de dicho pueblo.

Otra negando la autorizacion para proceder contra el Alcalde de Prado del Rey, y mandando continúe el sumario en averiguacion de los autores del delito que en la misma se expresa.

Otra negando la autorizacion pedida para proceder contra D. Francisco Redondo Muñoz, Depositario que fué del Ayuntamiento de Sotomayor.

Otra negando la autorizacion pedida para proceder contra el guarda de monte de Romanillos.

Otra negando la autorizacion para procesar á D. Francisco de Ibarzabal, negada por el Gobernador de Vizcaya.

Real decreto derogando el artículo 5.º del de 24 de Mayo de 1855 sobre nombramiento de Subtenientes para el ejército de Ultramar.

Real orden disponiendo emita su dictamen el Consejo Real en el expediente del camino de Burgos á Bercedo.

Real decreto disponiendo cese en el desempeño de la Direccion general de Ultramar D. Isidro Wall.

Real orden señalando tres obras como texto exclusivo en la asignatura de *Historia* en el próximo curso.

Real decreto disponiendo continúe D. Juan Salomón desempeñando en comision la plaza de Oficial mayor del Ministerio de Marina.

Real orden habilitando la Aduana de Cadaqués para la admission de la piperia nacional vacia, devuelta del extranjero.

Real decreto mandando proceder á nueva eleccion para Diputado en el distrito de Segovia.

Real orden autorizando á los señores Grijalbo, hermano, para reformar el proyecto de encauzamiento del rio Sequillo.

Otra habilitando la Aduana de Motril para la admission de mercancías del extranjero, mientras dure la franquicia.

Otra autorizando á D. José Nicasio de Milá de la Roca, para practicar los estudios para la mejora del Puerto de Palamós.

Otra dando gracias á la Sociedad de Amigos del Pais de Murcia por su obsequio en favor de la Exposicion agricola.

Núm. 127.—Circular anunciando que S. M. la Reina (Q. D. G.) ha entrado en el noveno mes de su embarazo.

Real decreto mandando que las Cortes del Reino no se reunan hasta el 30 de Diciembre próximo.

Circular encargando la captura de Félix Dominguez y otros, vecinos del pueblo de Mohedas.

Otra insertando el art. 50 del capitulo 5.º del Reglamento para el servicio del cuerpo de la Guardia civil.

Otra encargando la captura de Juan Carrasco Caldito y otro desconocido.

Reales decretos admitiendo las dimisiones de los Ministros, nombrando el Presidente del nuevo Ministerio y el Ministro de la Guerra, encargando el despacho del Ministerio de la Gobernacion al Presidente y el de los demas Ministerios á los respectivos Subsecretarios, admitiendo la dimision al Gobernador y Alcalde-Corregidor de Madrid y nombrando quien le reemplace en el cargo de Gobernador.

Real orden estableciendo una zona fiscal en las provincias españolas fronterizas de Francia y Portugal para la introduccion y salida de los ganados que circulen entre ambos paises.

Convenio celebrado entre España é Inglaterra, sobre propiedad de las obras artísticas y literarias.

Núm. 128.—Real orden fijando los medios con que han de ser dotadas las corporaciones y personas que han sido privadas del todo ó parte de las rentas que les producen los bienes que dejaron de pertenecerles á consecuencia de la desamortizacion acordada por las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 y reglas dictadas en su vista por la Direccion general de Bienes nacionales.

Leyes publicadas por el Gobierno de la Confederacion Argentina y por el de Buenos-Aires, referentes, la del primero al pago de derechos de almacenaje, y la del segundo al valor de las monedas de oro de otros paises.

Real orden recomendando á los que intervienen en la administracion de Justicia, la adquisicion de la obra titulada *Diccionario de Aranceles judiciales, derechos de hipotecas y uso de papel sellado, complemento del teórico-práctico de Enjuiciamiento civil.*

Núm. 129.—Circular sobre el recogido de cuatro caballerías menores que conducia Juan Gracia Gomez.

Real orden autorizando á D. Santiago Flay de la Puente para verificar los estudios de un ferro-carril de Palma á Ecija.

Otra autorizando á D. Estéban Gonzalez Apousa para verificar los estudios de un ferro-carril de Ricla y Epila á Rincon de Soto.

Otra confirmando la negativa dada para procesar al Alcalde de Gaucin.

Otra confirmando la negativa dada para procesar al Alcalde de Armentia.

Otra negando la autorizacion para proceder contra D. Marcos de la Fuente.

Otra confirmando la negativa dada para procesar al Alcalde de la villa de Monterrubio, y al recaudador de los agostaderos en 1845.

Circular haciendo varias prevenciones á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que formen las matrículas de la contribucion industrial del próximo año de 1858, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Octubre de 1852 y demas órdenes posteriores.

Núm. 130.—Nomenclator estadístico de las Ciudades, Villas, Lugares, Aldeas, Granjas, Cotos redondos, Cortijos, Caseríos y despoblados de esta Provincia, expresivo de la jurisdiccion territorial, municipal y judicial á que corresponden y el número de cédulas recogidas y habitantes enumerados en el recuento general de 21 de Mayo de 1857.

### Mes de Noviembre.

Número 131.—Reales decretos disponiendo cesen en el desempeño de los respectivos Ministerios, los Subsecretarios, nombrando los Ministros y el Gobernador de la provincia de Madrid.

Otros creando en Madrid una Junta consultiva de Policia Urbana, y designando las personas que han de componerla.

Suplemento.—Nomenclator estadístico de las Ciudades, Villas, Lugares, Aldeas, Granjas, Cotos redondos, Cortijos, Caseríos y despoblados de esta provincia, expresivo de la jurisdiccion territorial, municipal y judicial á que corresponden y del número de cédulas recogidas y habitantes enumerados en el recuento general de 21 de Mayo de 1857, formado con arreglo á lo mandado en la Real orden de 14 de Setiembre del mismo año.

Núm. 132.—Real decreto modificando el plan de carreteras provinciales aprobado por Real decreto de 29 de Setiembre de 1848 para las cuatro provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Real orden declarando innecesaria la autorizacion para procesar á varios individuos del Ayuntamiento de Villarrasa.

Otra confirmando la negativa dada para procesar á D. Tomás Sanchez de Poza, Alcalde de Talavera de la Reina.

Otra confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Cortes.

Otra modificando el art. 120 de la Instruccion que fija el plazo para que los introductores de mercaderías extranjeras soliciten la expedicion de certificados.

Otra recordando el cumplimiento de la de 27 de Octubre de 1856 para evitar competencias de jurisdiccion entre las Aduanas, Jefes de Carabineros y Juzgados de Hacienda sobre el conocimiento de los delitos de contrabando.

Circular encargando á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia ingresen en Tesorería, antes del dia 30 de Noviembre próximo, el importe de todas las contribuciones del 4.º trimestre.

Núm. 133.—Circular dictando reglas

para vigilar sobre el manejo de efectos estancados.

Otra valorando los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Octubre último.

Real orden mandando adquirir por medio de subasta pública 56,000 pizarras para los techos del Ministerio de la Gobernacion.

Otra confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde Larrazabal, y manifestando ser innecesaria respecto al Sindico local de Marquina de Zuya.

Anuncio para el arriendo de los derechos de consumos del pueblo de Villar de Plasencia por los años de 1858, 59 y 60.

Otro para los arriendos de los derechos de consumos de los pueblos de Alcuéscar, Ceclavin, Trujillo y Zorita, para los años de 1858, 59 y 60.

Núm. 134.—Circular encargando la captura del criminal Santiago Gomez Garcia.

Real orden autorizando al Conde de Faura para aprovechar las aguas del rio Guazaon como fuerza motriz de un martinete.

Otra disponiendo no perjudique á los hijos de padre impedido ó de viuda, cuando entren en quinta, el haber estos adoptado algun expósito, aun cuando contribuya á su manutencion.

Reales decretos relevando del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Antonio Gil de Zárate, y nombrando para reemplazarle á D. Manuel Moreno Lopez.

Real decreto designando los precios á que han de expendirse los cigarros y demas clase de tabaco desde el 1.º de Enero próximo venidero.

Real orden confirmando la negativa dada para procesar al Alcalde que fué de la Palma en 1854.

Otra autorizando á D. Joaquin Soler y Serrá para aprovechar las aguas del rio Gaya como motor de una forja catalana.

Otra desestimando la pretension hecha por D. José Parent.

Núm. 135.—Reales decretos estableciendo una Academia de *Ciencias morales y politicas* y nombrando los individuos que han de componerla.

Real orden estableciendo una Aduana de cuarta clase en el punto denominado el Puente de S. Pedro del Pinatar.

Otra mandando no se admitan fincas urbanas que no estén situadas en las capitales de provincia para fianzas de destinos de Rentas Estancadas.

Otra dictando disposiciones para obviar las dificultades que se presenten á los buques que se dirijan á la Peninsula y zarpen de puertos donde no haya Agentes consulares de España.

Otra declarando corresponde á la Direccion general del Tesoro el examen y aprobacion de las cuentas del 1 y 1 ½ por 100 que se abona á los comerciantes que pagan al contado los adeudos.

Reales decretos autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contrate sin las formalidades de subasta pública la conduccion diaria del correo entre Madrid y

Colmenar Viejo, Cartagena y Murcia y Getafe y Toledo.

Real orden aprobando los medios propuestos por el Director general de Correos para establecer el correo diario en todos los pueblos de la provincia de Segovia.

Otra confirmando la negativa dada para procesar á D. Manuel Otero.

Reales decretos admitiendo la dimision que del cargo de individuos del Real Consejo de Instrucción pública han hecho D. Eugenio Tapia y D. Francisco Luxan; nombrando á D. Gerónimo del Campo y D. Ramon Frau para reemplazarles, y disponiendo se agregue á la Secretaria del Ministerio de Fomento don Angel Clavijo.

Real orden autorizando á D. Manuel Recacho para verificar los estudios de canalizacion del rio Soborvan.

Otra dando las gracias á la Sociedad de Amigos del Pais de Valencia por los premios que ha concedido para adjudicarlos á los expositores en el Concurso agrícola celebrado últimamente en Madrid.

Otra mandando continúe el pago de las pensiones concedidas por la ley de 25 de Abril de 1855.

Otra autorizando la constitucion de la sociedad de seguros mútuos titulada la *Seguridad comercial*.

Otra disponiendo la gratificacion que se ha de abonar á los Consejeros provinciales supernumerarios que han intervenido en las operaciones de la quinta para el actual reemplazo del ejército.

Otra declarando sean admitidos á la matrícula del sexto año de Jurisprudencia los que hubieren ganado el quinto, aunque no hayan recibido el grado de Bachiller en la misma facultad.

Otra mandando que al pedir autorizacion para obras referentes á Saneidad se acompañe su presupuesto, informe sobre su utilidad y pliego de condiciones para la subasta.

Otra participando haber suprimido el Gobierno sardo el lazareto del Varignano, situado en el golfo de la Spezia.

Otra confirmando la negativa para procesar al cabo de serenios de Salamanca, Francisco Pilo.

Núm. 136.—Real decreto que comprende todas las disposiciones vigentes sobre circulacion de mercancías.

Real orden confirmando la negativa dada para procesar al Alcaide y sota-Alcaide de la cárcel de Pozoblanco.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador civil de Santander para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Saro.

Otra disponiendo que los Contadores de Hacienda pública sustituyan á los Comisarios régios de los Bancos de comercio en los casos de vacante, enfermedad ó ausencia.

Otra autorizando á D. Juan Casabó para aprovechar las aguas del torrente Devella de Vilafancha.

Núm. 137.—Previendo á los Alcaldes satisfagan los haberes devengados por los Guardas de montes, en los tres trimestres vencidos del corriente año.

Real orden mandando se extinga desde luego la labor de cigarros de la clase de mistos.

Real decreto señalando el precio

que han de tener los tabacos desde 1.º de Enero del año próximo.

Otra declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cuenca y el Juez de primera instancia de Huete.

Real orden autorizando á D. Joaquin María de Ferrer y D. Pedro Sibitos para construir un molino harinero en el término de Belasú.

Otra autorizando á D. Francisco Lluís para aprovechar las aguas del rio Carol.

Otra mandando imprimir y circular los Aranceles de importacion y exportacion y demas notas y aclaraciones redactadas por la Direccion general de Aduanas y Aranceles.

Otra autorizando á D. Francisco Sales y Jimeno para que aproveche las aguas de una fuente que existe en el término de Benialet.

Otra autorizando á D. Francisco Bausoni y D. Juan Rivas para aprovechar las aguas del rio Freses, en el término de Ribas.

Otra autorizando á D. Domingo Bertran y Biosca para aprovechar las aguas de la riera de Tous.

Otra autorizando á D. José Meric para aprovechar las aguas de la riera de Llerca.

Otra autorizando á D. Domingo Euriel y doña Francisca Codina para aprovechar las aguas del rio Lobregat.

Otra autorizando á D. Rómulo Zaragoza para practicar los estudios de un canal de riego.

Ley concediendo una pensión á doña Juana del Plano.

Circular previniendo á los Ayuntamientos que se expresan, que si en el término de quince dias no remiten las certificaciones del producto de propios ingresando al mismo tiempo el importe del 20 por 100, serán apremiados ejecutivamente.

Núm. 138.—Real orden aprobando los contratos proyectados entre la Direccion del canal imperial de Aragon y varios individuos, sobre aprovechamientos de saltos de agua de expresado canal.

Otra autorizando á D. Fernando Ferrer y Albert para verificar los estudios de un ferro-carril que parta de San Juan de las Abadesas y termine en Olot.

Otra autorizando á D. Antonio Piqueras para aprovechar las aguas del rio Júcar.

Otra autorizando á D. José Salmorat para aprovechar las aguas del arroyo de las Piedras en la provincia de Córdoba.

Otra disponiendo no se haga novedad en el número de profesores que disfrutan aumento de sueldo por antigüedad.

Real decreto aprobando el Reglamento para la Escuela superior de Pintura, Escultura y Grabado, el que tambien se inserta.

Otra nombrando Director de la Escuela superior de Pintura á D. José de Madrazo.

Real orden autorizando á D. Fernando Hamal para verificar los estudios de un ferro-carril en la provincia de Huelva.

Otra disponiendo el uniforme que han de usar los individuos de la Academia de ciencias morales y políticas.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Palencia para procesar á don Saturnino Hierro.

Ley publicada por el Gobierno de la Republica de Chile, sobre el derecho de faros.

Real orden estableciendo un depósito especial de comercio en Santander.

Otra declarando otorgada la concesion del ferro-carril de Zaragoza á Alsásua á D. José de Salamanca.

Núm. 139.—Real orden declarando cesante al Gobernador de esta provincia D. Bernabé Lopez Bago y encargándose del mando de la misma el Vicepresidente del Consejo provincial.

Circular participando haber sido nombrado Gobernador civil de esta provincia D. José Justo Madramany.

Real orden dictando reglas para la explotación de minerales de hierro con labores á cielo abierto en terrenos de propiedad ajena.

Real orden declarando el tiempo en que debe considerarse fenecida la obligacion de satisfacer el derecho de superficie por las pertenencias de minas.

Otra disponiendo se pueda estudiar el segundo año de la carrera del Notariado donde se haya cursado el primero.

Real decreto autorizando la constitucion definitiva de la sociedad titulada Compañia valenciana de Seguros marítimos.

Otra autorizando la constitucion definitiva de la sociedad titulada La Esperanza de Seguros marítimos y contra incendios.

Real orden autorizando á D. José Flores para aprovechar las aguas del rio Ter.

Otra estableciendo un faro de segundo orden.

Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo.

Real orden confirmando la negativa dada por el Gobernador de la provincia de Granada para procesar á D. Lorenzo Medina, Alcalde que fué de Aldeire.

Otra permitiendo reunir en una sola declaracion varias pólizas de los registros de Ultramar, siendo de artículos de una misma clase.

Otra haciendo aclaraciones á la de 10 de Agosto último sobre los sentenciados por los Consejos de guerra.

Otra disponiendo los saludos que deben hacerse los Jefes y Oficiales del ejército, fuera de los actos de servicio.

Otra dando de baja en el ejército al Teniente D. Santiago Blanco Jimenez.

Núm. 140.—Real orden disponiendo no ser necesaria la cualidad de ser único, para libertarse del servicio de las armas, el hermano que mantenga á uno ó mas de sus hermanos.

Otra declarando siguen correspondiendo á las Diputaciones y no á los Consejos provinciales las facultades que se conceden á aquellas en el capitulo III de la Instrucción de 25 de Junio de 1856 para llevar á cabo la ley de la reserva.

Otra disponiendo que el ser licenciado del ejército activo por inutilidad fisica, antes de cumplir el tiempo marcado, no excluye del sorteo de las quintas de la reserva.

Otra disponiendo que el 1.º de Diciembre próximo tenga lugar el sorteo para la amortizacion y premio de 5,200 acciones del Canal de Isabel II.

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar á D. Pedro Antonio Saavedra.

Otra aprobando la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en Badajoz en 4 de Junio de 1855.

Otra disponiendo no puedan retenerse á los militares encausados mas que las dos terceras partes del sueldo.

Real decreto suprimiendo una de las dos plazas de Fiscales que existen en la Audiencia de Madrid.

Otros haciendo traslaciones, nombramientos y cesantías en el personal de Magistrados de Audiencias.

Otra aprobando el Reglamento de la Academia de Estado mayor de Artillería de la Armada, el que tambien se inserta.

Núm. 141.—Real decreto dando nueva organizacion á la Secretaria de Ministerio de la Gobernacion.

Otros haciendo nombramientos declarando cesantes á varios individuos del Ministerio de la Gobernacion.

Reales ordenes con igual objeto. Real decreto autorizando al Ministro de Marina para adquirir 40 camas completas.

Otros autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contratara la conduccion del correo entre Castellon y Lucena, y entre Ramales Santander y Ramales y Briviesca.

Real orden previniendo lo que han de hacer los conductores de efectos cuando sufran entorpecimientos, y pueda cumplirse el plazo de la guiasin poder llegar á su destino.

Circular haciendo saber á los dueños ó representantes de las minas que se expresan, que se presenten á satisfacer las cantidades que se les designan.

Otra encargando á los Ayuntamientos remitan en fin de cada mes, á las Administraciones de rentas respectivas, el papel de multas inutilizado de las que inpusieron dentro del mismo, acompañando relacion de ellas.

Núm. 142.—Anuncio para la compra de caballos con destino á la Guardia civil.

Real orden declarando sin efecto la autorizacion concedida por el Gobernador de Granada en 18 de Enero de 1855.

Otra autorizando á D. Tomas A. Piqueras para verificar los estudios de ferro-carril que partiendo del de Córdoba á Sevilla se enlace con la linea Córdoba á Málaga.

Real decreto autorizando á S. M. Rey para condecorar al Principe ó Infanta que dé á luz S. M. la Reina.

Real orden sobre la quema ó extraccion de la vena de tabaco que producen los talleres de la fabrica de Valencia.

Circular reencargando el uso de los libros de talon desde el año próximo, segun el nuevo modelo que se acompaña.

Se anuncia el segundo remate de especies de consumos de los pueblos Alcuéscar, Ceclavin, Villar de Plasencia, Trujillo y Zorita por los años de 1859 y 60.

Núm. 143.—Circular previniendo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que para el 15 de Diciembre próximo, se han de hallar en esta Secretaria

nota de los expedientes que tengan pendientes, así como de las cuentas atrasadas que obren en sus dependencias municipales.

Otra prohibiendo la circulación de los billetes de la rifa de una casa sita en Sevilla y encargando su detención.

Real orden aboliendo las contraseñas usadas por los buques mercantes españoles.

### Mes de Diciembre.

**Numero 144.**—Real decreto convocando á las Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria de este año.

Real orden previniendo no se concederá permiso alguno para proceder á la venta de los bienes de propios y comunes de los pueblos.

Otra mandando se saque á pública subasta la adquisicion de varias clases de telas con destino al vestuario de las penadas en las diferentes casas de correccion.

Real decreto dando nueva organizacion á las dependencias del Ministerio de Marina.

Otros nombrando el Presidente y Vocales de la Junta consultiva de la Armada, los Jefes de las Direcciones creadas en el Ministerio de Marina, el Oficial primero de expresado Ministerio, relevando de este cargo al que lo desempeñaba en comision, y declarando cesantes á varios individuos del mismo Ministerio.

Otro concediendo al Capitan general de la Armada la prerogativa de que disfrutaba el Director general y otras varias facultades.

Otro nombrando Ingeniero general de la Armada á D. José Soler.

Real orden promoviendo á Jefes de Escuadra á varios Brigadieres, y á Brigadieres á dos Capitanes de navio.

Reales decretos relevando del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia al que lo desempeñaba en comision y nombrando quien le reemplace.

Otro haciendo variaciones en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden designando el dia en que han de empezar los exámenes para optar á 10 plazas de Subtenientes alumnos de la Academia de Estado mayor de artilleria de la Armada.

**Num. 145.**—Circular previniendo la captura de Gregorio Verdes, quinquillero ambulante.

Otra previniendo la captura de Fulgencio García Sacristan, fugado de la cárcel del Barco.

Otra valorando los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Noviembre último.

Real orden autorizando á D. Andrés Beltran y D. Hilario Camus, para aprovechar las aguas del rio Guadiloba.

Otra concediendo á los Regentes de Audiencia interinos las mismas atribuciones que á los propietarios en el nombramiento de subalternos en su respectivo Tribunal.

Real decreto restableciendo la Direccion general de Administracion militar.

Otro nombrando el Director general de la misma.

Real orden declarando que las esposas de los Oficiales de Milicias disciplinadas de las Islas Filipinas que no gocen de sueldo del ejército ó sueldo continuo, no tienen derecho á pagas de tocas á la muerte de los mismos.

Real orden declarando á quien corresponde presidir los Consejos de Guerra y se celebren para juzgar á los Carabineros y Guardias civiles.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional para las enseñanzas de Veterinaria, el que tambien se inserta.

**Num. 146.**—Real orden autorizando á D. Francisco Mestres y Pujol para variar el trazado de un canal de riego y navegacion que está estudiando.

Otras autorizando á D. Juan José Gardana, y á D. Miguel Carbonell y Go-

zalez para aprovechar las de la acequia de Cotes.

Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad titulada Los seguros del Comercio marítimo.

Real orden autorizando á D. Juan Bautista Peyronnet para verificar los estudios de un canal de riego.

Otra concediendo el aprovechamiento de las aguas del rio Guadiana á D. Simon Ledesma.

Otra autorizando para practicar los estudios de un canal de riego á D. Manuel de Villachica y otros.

Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 50,000 reales.

Reales órdenes premiando los humanitarios servicios de D. José Bosch y de D. Francisco Oliva y Muñoz.

Otra participando quedar abiertas para el servicio de la correspondencia oficial varias estaciones telegráficas.

Otra sobre apertura de los portazgos de Lardero y las Goteras.

Otra disponiendo como han de ser recorridos los individuos de Milicias provinciales en caso de prision ó enfermedad.

Otra derogando la de 8 de Setiembre último por la que se dió de baja en el ejército al Comandante de infanteria don Florencio Becerril y de la Gorda.

Otra disponiendo no se recluten voluntarios para Ultramar entre los quintos destinados á los cuerpos de Marina.

Otra resolviendo una consulta sobre si los abonos extraordinarios sirven para alcanzar premios de constancia.

Reales decretos admitiendo las dimisiones á varios Gobernadores civiles y nombrando quien les reemplace.

Otro suprimiendo la Cámara del Real Patronato.

Real orden autorizando á D. Elías Ortiz de la Torre para verificar los estudios de un camino que una las dos carreteras que partiendo de Santander se dirigen á Valladolid y á Burgos.

**Num. 147.**—Convenio celebrado entre S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Cerdeña sobre extradicion de criminales.

Reales decretos haciendo varias traslaciones en el personal de Magistrados de Audiencias.

Real orden autorizando al duque de Sessa y D. Francisco Rodriguez Lopez para verificar los estudios de un canal.

Reales decretos admitiendo la dimision al Gobernador de Canarias y nombrando quien le reemplace.

Otro nombrando el Alcalde-Corregidor de Madrid.

**Num. 148.**—Real orden previniendo á los Gobernadores civiles de las provincias activen la construccion de cementerios.

Circular pidiendo noticias á los Alcaldes sobre portazgos, pontazgos y barcajes.

Real orden concediendo el relief con abono de sueldo al Teniente coronel don Florencio Becerril y dando de baja al Capitan D. José del Pozo y Arenas.

Real decreto concediendo amplia y general amnistia.

Real orden publicando una lista de los súbditos españoles que han fallecido en Francia y sus posesiones.

Real decreto sobre indulto.

**Num. 149.**—Circular reclamando las cuentas de documentos de vigilancia y el importe de los débitos procedentes de dichos documentos.

Otra previniendo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que el dia 31 del actual presencien el recuento y repeso de todos los efectos estancados que existan en los almacenes de Rentas estancadas, administraciones y estancos de sus respectivos distritos.

Real decreto sobre indulto concedido á los presos con motivo del nacimiento del Principe de Asturias.

Otro concediendo gracias al ejército por el natalicio del Principe de Asturias.

Real orden mandando poner en liber-

tad á todos los detenidos por medidas gubernativas.

Otra sobre pago de derechos en los títulos y grados.

Otra sobre provision de vacantes de Subteniente en los ejércitos de Ultramar.

Otra para que durante la enfermedad del Director de Artilleria se encargue del despacho D. Juan Mantilla de los Rios.

Otra autorizando á D. Casimiro González Cosío para verificar los estudios de un camino de Torrelavega á Reinosa.

Otras autorizando á D. Basilio Falcon para el aprovechamiento de las aguas del rio Guadamajud, á D. Juan Antonio Caballero para el de las del rio Guadajoz, y á D. Antonio Garcia para el de las de la acequia Les Moles.

**Num. 150.**—Circular declarando ultimadas las listas electorales para Diputados á Cortes.

Otra sobre robo de caballerias.

Otra publicando el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en los pueblos de esta provincia en el año próximo de 1858, con las prevenciones convenientes para su mejor ejecucion.

**Num. 151.**—Real orden publicando el repartimiento con varias disposiciones para llevar á efecto las operaciones de la quinta de Milicias provinciales, y fijando los plazos en que han de verificarse.

Otra declarando cesante al Comisario de vigilancia y confiriendo interimamente este cargo al celador D. Jacobo Cabañero.

Circular sobre robo de caballerias.

Otra sobre idem idem.

Otra encargando la captura de tres criminales.

Real orden disponiendo que el portazgo de Caldetas se coloque en el pueblo de Canet.

Circular haciendo prevenciones á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia sobre el uso de recibos de talon.

Otra encargando á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia remitan el dia 1.º de Enero próximo las certificaciones del producto de propios del cuarto trimestre corriente.

**Num. 152.**—Real orden mandando se observen ciertas reglas en la instruccion de los expedientes sobre minas.

Circular previniendo que los compradores de bienes nacionales que despues de satisfecho el primer plazo y posesionándose de la finca no lo hagan de los sucesivos á su debido tiempo, se incaute la Hacienda de la finca como hipoteca especial del débito, en caso de no tener el deudor otros bienes de mas fácil salida.

Real orden habilitando la Aduana de Villanueva y Geltrú para la admision de cereales extranjeros.

Otra confirmando la negativa dada por el Gobernador civil de Huelva para procesar al Alcalde que fué de Aroche.

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar á D. José Camacho.

Otra autorizando á D. José Torres y D. Melchor Gazull, para verificar los estudios de un ferro-carril.

Otra negando la autorizacion para procesar á D. Manuel María Fernandez de Córdoba, Alcalde de Constantina.

Otra declarando no procede la autorizacion en el concepto de allanamiento de morada, pero si respecto de las injurias de que se ha querellado Hipólito Sanz Moreno contra Francisco Santayana.

Otra disponiendo las partidas del Arancel en que se han de comprender las botellas para contener aguas gaseosas.

Real decreto concediendo amnistia general á los procesados por causas politicas en las provincias de Ultramar.

Real orden prorogando la segunda reunion las Diputaciones provinciales.

Otra estableciendo tres nuevas divisiones de ferro-carriles.

**Num. 153.**—Real orden resolviendo á una comunicacion del Gobernador de Sorria sobre el prévio pago del importe de la correspondencia oficial, y se inserta la circular de la Direccion general de Correos de 17 de Julio último con una nota

de las Autoridades á quienes está concedido el uso de sellos oficiales.

Real decreto aplazando la reunion de las Cortes del Reino para el 10 de Enero próximo.

Real orden aprobando el reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores y delegados del Gobierno cerca de las compañías mercantiles, el que tambien se inserta.

Otra concediendo autorizacion para procesar á D. Antonio Postigo y D. Rafael Fernandez Apronte respecto á ciertos hechos, y declarándola innecesaria respecto á otro.

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar á D. Pedro Guerrero, é improcedente respecto á D. Joaquin Sierra.

Otra negando la autorizacion para procesar á D. José Ortega.

Circular recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento de la circular publicada en el Boletin oficial de la provincia, núm. 102, del Miércoles 26 de Agosto, con otras prevenciones relativas á la contribucion de consumos.

**Num. 154.**—Circular designando el dia en que debe verificarse el sorteo de décimas.

Otra sobre periódicos.

Real orden disponiendo lo conveniente para regularizar el pago de las actuales obligaciones de la primera enseñanza, tanto del personal como del material.

Otra sobre las comisiones que han de reemplazar á los habilitados de las clases personales de Guerra.

Otras aprobando las sentencias dictadas por los consejos de guerra de la Habana y Zaragoza respectivamente.

Otra declarando no procede la autorizacion para procesar á D. Agustin Martin de las Mulas.

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar á D. Tomás Megías.

Otra autorizando á D. Miguel Forcada para ejecutar los estudios de un canal.

Otra dictando reglas para facilitar el pase de una clase á otra á los Profesores de la ciencia de curar.

Otra extendiendo á las posesiones de Ultramar los efectos de mi Real decreto de 7 del mismo sobre indulto.

Otra autorizando á D. Pedro Duro, para aprovechar las aguas de rio Caudin.

Otra fecha 16 de Diciembre para que tenga puntual ejecucion el Real decreto de amnistia de 7 del mismo.

**Num. 155.**—Reales órdenes promoviendo á varios individuos del personal militar.

Otra disponiendo sirvan las cajas de quintos los Comandantes de los batallones provinciales y sus Ayudantes.

Otra resolviendo en quien han de recaer los nombramientos de Fiscal y Secretario de causas de las Capitanias generales.

Otra sobre supresion de Comandancias militares.

Otra disponiendolos Ayudantes de Campo que han de tener los Jefes del ejército.

Otra nombrando el Director del Sindicato de Tauste.

Otra prorogando el término señalado á D. José Trarig y D. José Jordá para hacer los estudios de un canal de riego.

Otras autorizando D. Julian Garcia, á D. Manuel Soler y D. Antonio J. Martí y á D. Vicente Lladó, para verificar los estudios de tres canales de riego.

Real decreto concediendo un crédito de 50,000 rs. al Ministro de la Gobernacion.

Real orden restableciendo la de 11 de Marzo de 1851, sobre la gracia de litigar como pobre.

Otra ampliando el plazo señalado á la empresa del ferro-carril de Jerez á Cádiz para legalizar su situacion mercantil.

**Num. 156.**—Real orden mandando instruir expedientes para proveer tres Escribanias numerarias ó Escribanias-notarias del Estado, con asignacion á cada uno de los puntos donde hubiere mas necesidad.

Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad titulada Los seguros del Comercio marítimo.

Real orden autorizando a D. Juan Banales y Ponce para verificar los estudios de un canal de riego.

Real decreto autorizando el aprovechamiento de las aguas del rio Guadana a D. Juan Ledesma.

Real orden autorizando para practicar los estudios de un canal de riego a D. Manuel de Villalobos y otros.

Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 50,000 reales.

Reales ordenes premiando los trabajos de D. José María y de D. Francisco Ojeda y Muñoz.

Real orden para que se continúe el servicio de la correspondencia postal y telegráfica.

Real decreto aprobando como han de ser los concursos de individuos de Militias provinciales en caso de prision o enfermedad.

Real decreto de 8 de Setiembre último por el que se dio de baja en el ejército al Comandante de Ingenieros don Florencio Becerra y de la Gorda.

Real orden no se recluten voluntarios para el mar en los puntos designados a los cuerpos de Marina.

Real orden para que se continúe el servicio de las comunicaciones sin perjuicio de las facultades.

Real decreto aprobando las dimisiones de varios Gobernadores civiles y nombrando para su reemplazo.

Real orden aprobando la Cámara del Real Patronato.

Real orden autorizando a D. Elias Ortiz de la Torre para verificar los estudios de un camino que una las dos carreteras que parten de Santander se dirigen a Villalobos y a Burgos.

Real decreto celebrando entre S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Cerdeña sobre extradición de criminales.

Real decreto haciendo varias modificaciones en el personal de Magistrados de Audiencias.

Real orden autorizando al duque de Gessa y D. Francisco Rodríguez López para verificar los estudios de un canal.

Real decreto admitiendo la division del Gobernador de Canarias y nombrando para su reemplazo.

Real orden nombrando al Alcalde-Corregidor de Madrid.

Real orden autorizando a los Gobernadores civiles de las provincias a que continúen la construcción de cementerios.

Real decreto noticiando a los Alcaldes de los pueblos, postales y barcos para que continúen el servicio de las comunicaciones.

Real decreto celebrando el Real concurso de sueldo al Teniente coronel don Florencio Becerra y dando de baja al Capitán D. José del Pozo y Arenas.

Real decreto concediendo una plaza y sueldo a D. Manuel de Villalobos.

Real orden publicando una lista de los subditos españoles que han fallecido en Francia y sus posesiones.

Real decreto sobre indulto.

Real decreto de documentos de vigilancia y el importe de los débitos procedentes de dichos documentos.

Real orden autorizando a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que el día 31 del actual presenten el recuento y relación de todos los efectos señalados que existan en los almacenes de granos, aceites, aceites, administraciones y estancos de sus respectivos distritos.

Real decreto sobre indulto concedido a los presos con motivo del nacimiento del Príncipe de Asturias.

Real decreto concediendo gracia al ejército por el batallón del Príncipe de Asturias.

Real orden mandando poner en libertad a D. Juan José García y a D. Miguel Carbonell y (10)

Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad titulada Los seguros del Comercio marítimo.

Real orden autorizando a D. Juan Banales y Ponce para verificar los estudios de un canal de riego.

Real decreto autorizando el aprovechamiento de las aguas del rio Guadana a D. Juan Ledesma.

Real orden autorizando para practicar los estudios de un canal de riego a D. Manuel de Villalobos y otros.

Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 50,000 reales.

Reales ordenes premiando los trabajos de D. José María y de D. Francisco Ojeda y Muñoz.

Real orden para que se continúe el servicio de la correspondencia postal y telegráfica.

Real decreto aprobando como han de ser los concursos de individuos de Militias provinciales en caso de prision o enfermedad.

Real decreto de 8 de Setiembre último por el que se dio de baja en el ejército al Comandante de Ingenieros don Florencio Becerra y de la Gorda.

Real orden no se recluten voluntarios para el mar en los puntos designados a los cuerpos de Marina.

Real orden para que se continúe el servicio de las comunicaciones sin perjuicio de las facultades.

Real decreto aprobando las dimisiones de varios Gobernadores civiles y nombrando para su reemplazo.

Real orden aprobando la Cámara del Real Patronato.

Real orden autorizando a D. Elias Ortiz de la Torre para verificar los estudios de un camino que una las dos carreteras que parten de Santander se dirigen a Villalobos y a Burgos.

Real decreto celebrando entre S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Cerdeña sobre extradición de criminales.

Real decreto haciendo varias modificaciones en el personal de Magistrados de Audiencias.

Real orden autorizando al duque de Gessa y D. Francisco Rodríguez López para verificar los estudios de un canal.

Real decreto admitiendo la division del Gobernador de Canarias y nombrando para su reemplazo.

Real orden nombrando al Alcalde-Corregidor de Madrid.

Real orden autorizando a los Gobernadores civiles de las provincias a que continúen la construcción de cementerios.

Real decreto noticiando a los Alcaldes de los pueblos, postales y barcos para que continúen el servicio de las comunicaciones.

Real decreto celebrando el Real concurso de sueldo al Teniente coronel don Florencio Becerra y dando de baja al Capitán D. José del Pozo y Arenas.

Real decreto concediendo una plaza y sueldo a D. Manuel de Villalobos.

Real orden publicando una lista de los subditos españoles que han fallecido en Francia y sus posesiones.

Real decreto sobre indulto.

Real decreto de documentos de vigilancia y el importe de los débitos procedentes de dichos documentos.

Real orden autorizando a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que el día 31 del actual presenten el recuento y relación de todos los efectos señalados que existan en los almacenes de granos, aceites, aceites, administraciones y estancos de sus respectivos distritos.

Real decreto sobre indulto concedido a los presos con motivo del nacimiento del Príncipe de Asturias.

Real decreto concediendo gracia al ejército por el batallón del Príncipe de Asturias.

Real orden mandando poner en libertad a D. Juan José García y a D. Miguel Carbonell y (10)

Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad titulada Los seguros del Comercio marítimo.

Real orden autorizando a D. Juan Banales y Ponce para verificar los estudios de un canal de riego.

Real decreto autorizando el aprovechamiento de las aguas del rio Guadana a D. Juan Ledesma.

Real orden autorizando para practicar los estudios de un canal de riego a D. Manuel de Villalobos y otros.

Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 50,000 reales.

Reales ordenes premiando los trabajos de D. José María y de D. Francisco Ojeda y Muñoz.

Real orden para que se continúe el servicio de la correspondencia postal y telegráfica.

Real decreto aprobando como han de ser los concursos de individuos de Militias provinciales en caso de prision o enfermedad.

Real decreto de 8 de Setiembre último por el que se dio de baja en el ejército al Comandante de Ingenieros don Florencio Becerra y de la Gorda.

Real orden no se recluten voluntarios para el mar en los puntos designados a los cuerpos de Marina.

Real orden para que se continúe el servicio de las comunicaciones sin perjuicio de las facultades.

Real decreto aprobando las dimisiones de varios Gobernadores civiles y nombrando para su reemplazo.

Real orden aprobando la Cámara del Real Patronato.

Real orden autorizando a D. Elias Ortiz de la Torre para verificar los estudios de un camino que una las dos carreteras que parten de Santander se dirigen a Villalobos y a Burgos.

Real decreto celebrando entre S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Cerdeña sobre extradición de criminales.

Real decreto haciendo varias modificaciones en el personal de Magistrados de Audiencias.

Real orden autorizando al duque de Gessa y D. Francisco Rodríguez López para verificar los estudios de un canal.

Real decreto admitiendo la division del Gobernador de Canarias y nombrando para su reemplazo.

Real orden nombrando al Alcalde-Corregidor de Madrid.

Real orden autorizando a los Gobernadores civiles de las provincias a que continúen la construcción de cementerios.

Real decreto noticiando a los Alcaldes de los pueblos, postales y barcos para que continúen el servicio de las comunicaciones.

Real decreto celebrando el Real concurso de sueldo al Teniente coronel don Florencio Becerra y dando de baja al Capitán D. José del Pozo y Arenas.

Real decreto concediendo una plaza y sueldo a D. Manuel de Villalobos.

Real orden publicando una lista de los subditos españoles que han fallecido en Francia y sus posesiones.

Real decreto sobre indulto.

Real decreto de documentos de vigilancia y el importe de los débitos procedentes de dichos documentos.

Real orden autorizando a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que el día 31 del actual presenten el recuento y relación de todos los efectos señalados que existan en los almacenes de granos, aceites, aceites, administraciones y estancos de sus respectivos distritos.

Real decreto sobre indulto concedido a los presos con motivo del nacimiento del Príncipe de Asturias.

Real decreto concediendo gracia al ejército por el batallón del Príncipe de Asturias.

Real orden mandando poner en libertad a D. Juan José García y a D. Miguel Carbonell y (10)

Real decreto autorizando la constitucion de la sociedad titulada Los seguros del Comercio marítimo.

Real orden autorizando a D. Juan Banales y Ponce para verificar los estudios de un canal de riego.

Real decreto autorizando el aprovechamiento de las aguas del rio Guadana a D. Juan Ledesma.

Real orden autorizando para practicar los estudios de un canal de riego a D. Manuel de Villalobos y otros.

Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 50,000 reales.

Reales ordenes premiando los trabajos de D. José María y de D. Francisco Ojeda y Muñoz.

Real orden para que se continúe el servicio de la correspondencia postal y telegráfica.

Real decreto aprobando como han de ser los concursos de individuos de Militias provinciales en caso de prision o enfermedad.

Real decreto de 8 de Setiembre último por el que se dio de baja en el ejército al Comandante de Ingenieros don Florencio Becerra y de la Gorda.

Real orden no se recluten voluntarios para el mar en los puntos designados a los cuerpos de Marina.

Real orden para que se continúe el servicio de las comunicaciones sin perjuicio de las facultades.

Real decreto aprobando las dimisiones de varios Gobernadores civiles y nombrando para su reemplazo.

Real orden aprobando la Cámara del Real Patronato.

Real orden autorizando a D. Elias Ortiz de la Torre para verificar los estudios de un camino que una las dos carreteras que parten de Santander se dirigen a Villalobos y a Burgos.

Real decreto celebrando entre S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Cerdeña sobre extradición de criminales.

Real decreto haciendo varias modificaciones en el personal de Magistrados de Audiencias.

Real orden autorizando al duque de Gessa y D. Francisco Rodríguez López para verificar los estudios de un canal.

Real decreto admitiendo la division del Gobernador de Canarias y nombrando para su reemplazo.

Real orden nombrando al Alcalde-Corregidor de Madrid.

Real orden autorizando a los Gobernadores civiles de las provincias a que continúen la construcción de cementerios.

Real decreto noticiando a los Alcaldes de los pueblos, postales y barcos para que continúen el servicio de las comunicaciones.

Real decreto celebrando el Real concurso de sueldo al Teniente coronel don Florencio Becerra y dando de baja al Capitán D. José del Pozo y Arenas.

Real decreto concediendo una plaza y sueldo a D. Manuel de Villalobos.

Real orden publicando una lista de los subditos españoles que han fallecido en Francia y sus posesiones.

Real decreto sobre indulto.

Real decreto de documentos de vigilancia y el importe de los débitos procedentes de dichos documentos.

Real orden autorizando a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que el día 31 del actual presenten el recuento y relación de todos los efectos señalados que existan en los almacenes de granos, aceites, aceites, administraciones y estancos de sus respectivos distritos.

Real decreto sobre indulto concedido a los presos con motivo del nacimiento del Príncipe de Asturias.

Real decreto concediendo gracia al ejército por el batallón del Príncipe de Asturias.

Real orden mandando poner en libertad a D. Juan José García y a D. Miguel Carbonell y (10)